



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°070-2025

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes dos de setiembre del dos mil veinticinco en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiars”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	Vicepresidenta	PNG

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	PUSC
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	PSD
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	PAREVA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE
Alcalde

Bach. Randal Black Reid

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sr. David Aarón Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sra. Hazel Camacho Esquivel	PLN	Alegría VI
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa	
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Juramentación.

IV. Lectura y Aprobación de actas.

V. Atención al Público.

VI. Asuntos de Presidencia.

VII. Mociones.

VIII. Informes y Dictámenes de Comisiones.

IX. Correspondencia.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Juramentación.

Presidente Badilla Barrantes: Procedió a llamar a los miembros de la Junta Educación Escuela Milano para su respectiva juramentación. -----

Junta de Educación Escuela Milano

	Karol Elena Meléndez Miranda	Céd: 7 244 149
	Marisol de los Ángeles Oporta Jiménez	Céd: 4 238 928
	Adriana María Jiménez Cruz	Céd: 5 392 853
	Jacqueline Arias Peralta	Céd: 1 864 103
	Marisol de los Ángeles Abarca Padilla	Céd: 6 435 560

Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes juramento a las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación Escuela Milano. -----

ARTÍCULO IV.

Lectura y aprobación de actas.

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 N°069-2025. -----

2 CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN

3 ORDINARIA N°069-2025. -----

4 ARTÍCULO V.

5 Atención al Público.

6 1.-Atención al Sr. Alfonso Pereira Vargas, Asunto: Tema comunidad de Trocha Los Ceibos. ----

7 **Presidente Badilla Barrantes:** Indicó que, en el artículo quinto de atención al público, estaba

8 programada la comparecencia del señor Alfonso Pereira Vargas sobre el tema de la comunidad de

9 Trocha, Los Ceibos. Sin embargo, el interesado no se presentó. Badilla recalcó que, cuando se

10 solicita audiencia y se aprueba, es importante notificar la inasistencia, ya que esto puede afectar a

11 otras personas que necesitan ser atendidas y cuya aprobación depende del Concejo. -----

12 Se deja constancia que el Sr. Alfonso Pereira Vargas, no se presentó a la Sala de sesiones del

13 Concejo Municipal de Siquirres. -----

14 2.-Atención al Sr. Fabián Montero Solís/Asunto: Presentar la intención y metodología de trabajo

15 relacionadas con las próximas soluciones habitacionales del cantón de Siquirres. -----

16 **Presidente Badilla Barrantes:** Explicó la metodología para la atención al público por invitación.

17 Señaló que los participantes disponen de 5 minutos para su presentación y el Concejo Municipal

18 cuenta con hasta 15 minutos adicionales para preguntas y observaciones, totalizando 20 minutos.

19 Indicó que si el expositor, en este caso don Fabián, desea aportar documentos debe entregarlos a

20 la secretaria al finalizar. Además, se lleva un control doble del tiempo general y personal para

21 garantizar el cumplimiento del reglamento de sesiones. -----

22 **Sr. Fabián Montero Solís:** Expuso dos temas ante el Concejo Municipal. En primer lugar, solicitó

23 en nombre de su grupo organizado una sesión de trabajo con la Comisión de Vivienda para tratar

24 de forma amplia diversos proyectos, algunos vigentes y otros en proceso, con el fin de informar

25 posteriormente al Concejo. En segundo lugar, indicó que, aunque circulan comentarios en redes

26 sociales que buscan afectar su actividad privada, ya han procedido legalmente ante el Ministerio

27 Público y el OIJ. Aclaró que no prestan servicios a instituciones públicas y que este asunto lo

28 mencionó solo para informar, reiterando que su solicitud principal es obtener el espacio con la

29 Comisión de Vivienda. -----

30 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradeció a Fabián su intervención y explicó que la Comisión de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Vivienda no requiere permiso del Concejo Municipal para atender a personas, pero sí debe coordinar con el Concejo para efectos de transmisión y comunicación. Indicó que la Comisión definirá la fecha, hora y duración de la atención solicitada. Informó que a Fabián le sobraron 2 minutos con 20 segundos de su tiempo y que se disponía de 17 minutos con 20 segundos para preguntas o comentarios de los regidores. Enumeró a los regidores que pidieron la palabra y aclaró que cada uno contaría con 2 minutos, sin diálogo directo, salvo que se le autorice responder. Finalmente, cedió la palabra a Álvaro Alejandro Portillo Luna. -----

Regidor Portillo Luna: Inicia su intervención saludando al Concejo Municipal, al público presente y resaltando su compromiso con el cantón de Siquirres. Dirige preguntas a Fabián Montero, recordando que lo conoció en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos cuando era asesor del diputado Gerardo Vargas Varela, y le consulta si es ingeniero y si mantiene relación con dicho colegio profesional. Expone su preocupación por el plan regulador, que en zonas agrícolas restringe las segregaciones menores necesarias para los bonos de vivienda, lo que podría dificultar proyectos sociales en el cantón. Solicita conocer la postura de Montero y si existen proyectos de vivienda previstos para Siquirres, ya que ni el alcalde ni la municipalidad tienen información formal al respecto. Finalmente, destaca la importancia de los bonos de vivienda, recordando que su propia familia fue beneficiaria de uno. -----

Presidente Badilla Barrantes: Cede el uso de la palabra a Fabián para que responda de forma concreta a las consultas realizadas por el regidor. -----

Sr. Fabián Montero Solís: Aclara que no es ingeniero ni arquitecto y que no recuerda la reunión mencionada por el regidor. Informa que la municipalidad, mediante comisiones de vivienda, ha declarado de interés cantonal alrededor de 11 proyectos, de los cuales cuatro están en proceso y el resto se tramitará como casos individuales. Explica que no son proyectos con infraestructura completa, sino lotes individualizados, y que actualmente se están replanteando diseños para ajustarlos a los aproximadamente 350 metros establecidos por el nuevo plan regulador. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció al Sr. Fabián y le cedió la palabra al regidor don Freddy Villalta Guadamuz hasta por 2 minutos. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Saluda al Concejo, al alcalde, a Fabián y al público presente y en redes sociales. Señala que, aunque Fabián mencionó proyectos en curso, en una reunión reciente el alcalde afirmó que no existen proyectos en trámite en la administración. Además, discrepa con



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

don Freddy sobre que las comisiones puedan trabajar directamente con entes privados, recordando que las comisiones municipales solo pueden actuar con autorización del Concejo, ya que su función es emitir dictámenes e informes para la toma de decisiones finales. Advierte que la Comisión de Vivienda puede relacionarse con privados solo bajo condiciones establecidas y con conocimiento del Concejo para evitar posibles problemas. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclara que las comisiones administran su propia agenda para decidir a quién atender, pero deben informar al Concejo Municipal y coordinar la transmisión de las sesiones. Explica que la Comisión de Vivienda es especial y solo escucha propuestas para luego presentar un informe al Concejo, sin asumir compromisos directos ni tomar decisiones sin acuerdo municipal. Finalmente, concede la palabra a la regidora Zeidy Sandí por dos minutos. -----

Regidora Suplente Sandí Méndez: Agradece el uso de la palabra y plantea a Fabián su inquietud sobre los proyectos de vivienda que supuestamente iniciarían en abril. Recuerda que él se comprometió a entregar a la comisión un informe con detalles de los proyectos, beneficiarios y listas, información que aún se desconoce. Señala que la Comisión de Vivienda solo revisa y dictamina propuestas para remitirlas al Concejo, que es quien aprueba finalmente. Además, aclara que la municipalidad únicamente se entera de los proyectos cuando solicitan permisos, y hasta la fecha no ha recibido nada formal, por lo que solicita precisar si hay proyectos en ejecución, su trámite y ubicación. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra a don Fabián. -----

Sr. Fabián Montero Solís: Explica que han intentado concretar reuniones con la Comisión de Vivienda, pero la falta de quórum lo ha impedido, y esos encuentros eran necesarios para exponer los puntos a desarrollar. Señala que los proyectos no se limitan a ubicación y cantidad, sino que buscan soluciones habitacionales en todos los distritos de Siquirres, siguiendo la orientación de la comisión anterior. Indica que existe confusión sobre las fechas para reunirse y que, tras consultar, le dijeron que enviara un correo a la secretaría para coordinar. Aclara que las listas de beneficiarios son de personas del cantón y que el proceso de tramitología y permisos de un proyecto implica alrededor de 45 requisitos, en cuyo cumplimiento están trabajando actualmente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a don Fabián y le cedió la palabra a la regidora habló Miriam Hurtado hasta por 2 minutos. -----

Regidora Hurtado Rodríguez: Saluda al Concejo, al alcalde, a la secretaria y al público, dando



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

especial bienvenida a Fabián. Le consulta sobre una fundación mencionada en redes sociales, indicando que no la encuentra inscrita en Hacienda y que ha visto denuncias de personas pagando altas sumas para estar en listas de beneficiarios, incluso adultos mayores con dinero en mano. Reitera la pregunta sobre cuáles proyectos existen y quiénes son los beneficiarios, recordando que, según el Código Municipal, los Concejos de Distrito son quienes deben recomendar a los posibles beneficiarios de vivienda. Solicita aclarar el origen de la lista actual y pide que los procesos se realicen con transparencia y conforme a la normativa, destacando que la Comisión de Vivienda está dispuesta a colaborar para revisar expedientes y verificar que las personas incluidas realmente ameriten estar en esas listas. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al regidor Hurtado Rodríguez su intervención y ofrece la palabra a Fabián para que responda a la consulta planteada. -----

Sr. Fabián Montero Solís: Agradece la intervención y recuerda que cuando la regidora presidía la Comisión de Vivienda iniciaron las gestiones de los proyectos, siempre bajo la premisa de que las listas de beneficiarios no se pueden inventar. Explica que dichas listas se elaboran por distrito Pacuarito, Cairo, cantón central con colaboración de regidores locales, y solo incluyen familias con arraigo en cada zona (EBAIS, escuelas, trabajos). Informa que su organización se llama FUBICARIBE (Fusión Vivienda del Caribe), que está en proceso de inscripción como fundación y que hay decenas de empresas similares en el país. Señala que trabajan en Siquirres y otros puntos del Caribe siguiendo lineamientos institucionales. Sobre redes sociales, aclara que los gastos mencionados corresponden a servicios no cubiertos por el bono de vivienda y que, gracias a su gestión, esos costos han disminuido de unos 400 000 a 300 000 colones por familia. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a don Fabián y le cedió la palabra la regidora Camareno Álvarez hasta por 2 minutos. -----

Regidora Suplente Camareno Álvarez: Saluda al Concejo y al público y plantea preguntas concretas a Fabián. Consulta la ubicación de los proyectos, señalando que según el plan regulador no deberían realizarse bonos de vivienda en esas zonas. Pregunta si Fabián conoce al alcalde, ya que este afirma no conocerlo, a pesar de haberse reunido. Sugiere la realización de una sesión extraordinaria para que las personas afectadas, especialmente adultos mayores que han pagado dinero, puedan ser atendidas y recuperar sus fondos. Destaca que el Concejo Municipal debe priorizar soluciones concretas para la población y no limitarse a discutir el tema sin resolver los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

problemas de los ciudadanos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la regidora Camareno Álvarez y le cedió la palabra a don Fabián, el resto un minuto. -----

Sr. Fabián Montero Solís: Aclara que su objetivo es ofrecer soluciones de vivienda y no perjudicar a familias ni sectores. Explica que la FUBICARIBE ha desarrollado proyectos residenciales con su propia metodología, en coordinación con entidades autorizadas como el BANHVI, mostrando terrenos en Siquirres y recibiendo aprobación para prepararlos. Señala que la participación de las familias es voluntaria y que se realiza un proceso de renuncia y reintegro si deciden no continuar. Resalta la necesidad de vivienda en distintos distritos (Cairo, Florida, Pacuarito, Germania y San Martín) y enfatiza que su enfoque implica involucrar a las familias desde el inicio, con una precalificación rigurosa, no simplemente llenando nombres en listas. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a don Fabián y continua en el uso de la palabra el señor regidor suplente, don Álvaro Alvarado Santana hasta por 2 minutos. -----

Regidor Suplente Alvarado Santana: Saluda al Concejo, al presidente y a los visitantes, dando especial bienvenida a Fabián, a quien no conocía personalmente. Consulta sobre el proyecto de vivienda, preguntando la cantidad de viviendas proyectadas, la ubicación del terreno y aclarando especulaciones sobre posibles lugares. Además, plantea si se ha considerado la disponibilidad de fuentes hídricas y el incremento del consumo eléctrico en el cantón, dado que ambos factores podrían afectar la viabilidad del proyecto. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció al señor regidor y le cedió un minuto a don Fabián para responder. -----

Sr. Fabián Montero Solís: Explica que los proyectos de vivienda no son masivos. Detalla que en Cairo la primera etapa contempla 115 de 225 lotes, en Pacuarito hay 34 solicitudes individuales, y en San Martín se cuentan tres propiedades disponibles mediante convenios con los propietarios: una de 89 lotes, otra de 79, y en Florida la expectativa es de 89 lotes. Aclara que los proyectos se manejan por etapas, sin afectar negativamente a los distritos, y que se contempla continuidad vial en San Martín. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a don Fabián y le cedió la palabra la regidora Stevenson Simpson hasta por 2 minutos. -----

Regidora Stevenson Simpson: Saluda al Concejo, a los vecinos presentes y a quienes siguen la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

sesión en redes sociales, agradeciendo la presencia de Fabián. Recuerda haber asistido a una reunión en San Martín sobre bonos de vivienda y aclara que, pese a comentarios difamatorios en redes sociales, no ha cometido ningún acto indebido. Señala que discrepa parcialmente sobre la elaboración de las listas de beneficiarios, pues no participó como regidora, pero reconoce que los síndicos fueron tomados en cuenta. Expresa preocupación por los señalamientos de cobro indebido de dinero a las familias y solicita aclarar públicamente si hubo algún cobro, a fin de que las personas afectadas reciban respuesta y se resuelvan posibles irregularidades. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la regidora Stevenson Simpson y le cedió un minuto a don Fabián para que se pueda referir. -----

Sr. Fabián Montero Solís: Responde a las críticas en redes sociales, señalando que estas sacan de contexto y satanizan los proyectos. Explica que su empresa privada sigue una metodología formal con cada familia, con contratos y recibos de dinero, y que no hay intención de estafar a nadie. Aclara que su trabajo en el cantón es largo y detallado, y que los dineros que solicitan las familias corresponden únicamente a servicios que el bono de vivienda no cubre, los cuales las familias han ido preparando mediante ahorro durante los últimos dos o tres años. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a don Fabián e indico que cerraría las participaciones con el señor alcalde, don Randal Black. -----

Alcalde Black Reid: Saluda al Concejo, a los síndicos, propietarios, suplentes y público, y aclara que no tiene relación personal con Fabián, explicando que su conocimiento de los proyectos de vivienda se limita a asistir como alcalde a reuniones de información. Señala que los proyectos son antiguos (desde 2016 en adelante) y que los síndicos actuales no necesariamente conocen los detalles de los beneficiarios ni los avances. Recomienda que el Concejo y los síndicos participen directamente en las reuniones de la Comisión de Vivienda para conocer los proyectos de primera mano. Destaca que Fabián y su grupo privado desarrollador (FUBICARIBE) cumplen con la metodología formal de los proyectos, y que la municipalidad aún no ha recibido solicitudes de uso de suelo, ya que los proyectos dependen de la disponibilidad de agua y de coordinación con las ASADAS. Señala que las familias que deseen retirarse pueden hacerlo y recuperar su dinero, y enfatiza la importancia de apoyar los proyectos de vivienda para personas que carecen de hogar y dependen de estos programas. También, advierte contra la desinformación en redes sociales, subraya que cualquier denuncia debe basarse en pruebas, y reafirma que esta administración



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

apoyará iniciativas de desarrollo social, como los proyectos en Barra Parismina, Cairo y Pacuarito, coordinando recursos y mejoras de infraestructura hídrica según sea necesario. Finalmente, recuerda que no se ha recibido ninguna solicitud formal de uso de suelo, y que la municipalidad actuará cuando los proyectos cumplan con todos los requisitos legales y técnicos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al alcalde y a Fabián, y señala que, aunque Fabián solicitó la atención para presentar la intención y metodología de trabajo sobre las próximas soluciones habitacionales en Siquirres, no se abordó el tema durante su intervención. Recuerda que el reglamento de sesiones establece cinco minutos para cada presentación, y que se le advirtió de ello en la notificación. Señala que espera que el tema se trate en la sesión de la Comisión de Vivienda, y anuncia que el primer acuerdo será confirmar la disposición de la comisión para recibir a Fabián, definir fecha y hora, y posteriormente escuchar la propuesta del regidor Freddy. -----

Regidora Suplente Sandí Méndez: Informa que la Comisión de Vivienda se reúne los terceros jueves de cada mes a las 4:00 p.m., según el calendario establecido. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que el tercer jueves de este mes corresponde al 18 de septiembre, pero probablemente ese día se tratará el presupuesto ordinario 2026. Propone considerar como alternativa el 25 de septiembre o el viernes 19, y consulta a Zeidy sobre la disponibilidad de la comisión. -----

Regidora Suplente Sandí Méndez: Señala que la decisión sobre la fecha depende de toda la comisión, pero indica que el 25 de septiembre a las 4:00 p.m. podría ser una opción viable. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que en las fechas propuestas los empleados municipales tendrán cuatro días de asueto por la convención colectiva y los festejos del 29. Considera adecuada la sugerencia de don Freddy y autoriza que la comisión, mediante acuerdo interno, convoque a Fabián para ser atendido. Concede la palabra a Karren. -----

Regidora Suplente Pierre Morris: Consulta si existe la posibilidad de que alguna de las comisiones ceda espacio el próximo martes para realizar la reunión correspondiente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que se acordó habilitar espacio para que la Comisión de Vivienda atienda a don Fabián el martes 9 de septiembre, Día del Niño y la Niña, a partir de las 14:00 horas. El acuerdo fue aprobado en firme con siete votos a favor y cero en contra, para proceder con la notificación correspondiente. -----

ACUERDO N°2040-02-09-2025



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Realización de una reunión de la Comisión de Vivienda Municipal el día martes 9 de septiembre a las 14:00 horas, en plaza Sikiare, segunda planta, con el objetivo de atender al señor Fabián Montero Solís. Extender la invitación formal a todos los síndicos y miembros del Concejo Municipal, para que participen en dicha reunión. Notificar el presente acuerdo a las partes correspondientes para su debida coordinación y cumplimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Sandi Méndez, Alvarado Santana, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que vota la regidora Suplente Sandi Méndez, en lugar de la regidora Guzmán Carranza, ya que la misma se encontraba con permiso de la presidencia. -----

Regidora Suplente Sandí Méndez: Sugiere que sería importante que los síndicos también participen en la reunión programada. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que la invitación es para los síndicos y todo el Concejo Municipal, destacando la importancia de su presencia. Informa que Zeidy vota en sustitución de la regidora Guzmán Carranza y que, con siete votos a favor y cero en contra, se aprueba realizar la atención el martes. Señala además que la regidora Guzmán Carranza está ausente con permiso. Agradece a Fabián su participación, le desea un buen regreso a casa y le ofrece un cordial saludo de buenas noches. -----

3.-Atención a la Sra. Tanisha Maritza Johnson Mitto/Asunto: Aclarar las dudas y presentar evidencias sobre el caso Promesas de bonos de vivienda. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que, aunque inicialmente se llamó a Tanisha Maritza Johnson Mitto y no estaba presente, ahora sí lo está, por lo que será recibida. Le indica que dispone de 5 minutos para su exposición y, posteriormente, habrá un espacio para preguntas e intervenciones de los regidores. Le da la bienvenida y le cede la palabra. -----

Sra. Tanisha Maritza Johnson Mitto: Aclara que no representa a ningún partido político ni busca perseguir a nadie, sino denunciar irregularidades detectadas en un proyecto habitacional del que formó parte. Expone que se pidió dinero a personas de escasos recursos para entregarlo directamente a Fabián, sin que existiera un proyecto formal ni autoridad para manejar esos fondos. Afirma contar con pruebas, facturas y audios del BANHVI y la Mutal que respaldan su denuncia.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Señala que su preocupación no es por los proyectos en sí, sino por la forma en que se están
2 solicitando y administrando los recursos, afectando a familias vulnerables en varias zonas de
3 Siquirres. Seguidamente la Sra. Johnson Mitto reproduce un audio que textualmente cita: Resolver
4 inmediatamente, entonces como él dijo que había agua, Black les dijo, "Bueno, entonces el
5 proyecto va porque va y ustedes tienen que ver cómo resuelven el problema del agua, porque a
6 ustedes siempre se les ha dicho que, si necesitan infraestructura, el contratista del proyecto arregla
7 eso porque eso lo paga el gobierno directamente. Entonces, en eso estamos actualmente. Ahora
8 tenemos una reunión. el próximo viernes con Black, con el alcalde para ya dirigirnos directamente
9 a la asada a que nos resuelvan ese que nos den la carta. Después de escuchar el audio aclara que
10 no fue ella quien involucró a Don Black en las denuncias, sino que su nombre fue utilizado por
11 Fabián y sus socios don Carlos, doña Neilin y doña Grace, según audios que posee. Explica que
12 Don Black apareció en las investigaciones porque otras personas lo mencionaron y no por
13 persecución de su parte. También indica que Doña Mayi, de Pacuarito, es quien recoge las listas
14 de participantes, y pide reproducir un audio para evidenciarlo. Seguidamente se disculpa con Yoxi
15 por haberla identificado solo como “una de las personas presentes” en una reunión, señalando que
16 no buscaba faltarle al respeto ni acusarla, sino aclarar que su imagen salió en fotografías
17 relacionadas con personas señaladas por irregularidades. Finalmente menciona que, según un
18 audio, el proyecto que está próximo a salir es el de Cairo. Seguidamente la Sra. Johnson Mitto
19 reproduce un segundo audio que textualmente cita: El del agua, el de la luz 130 y la póliza como
20 100,000. Eso se los mandó a decir el BANHVI, nosotros les entregamos un papel para que lo
21 tengan donde ustedes lo firmaron. Entonces, por eso yo le digo que la gente habla demasiado, si
22 no quiere estar, pues no está y pronto se va y no es nuestro problema que ella esté sin casa o no.
23 Si alguien necesita casa en este momento, Amelia no tiene espacio. El único espacio que tenemos
24 más rápido en este momento es Cairo, nada más. Siquirrito se está apenas comenzando. Siquirrito
25 se llevarán 3 años más haciéndole número. Después de escuchar el audio indica que por cuestiones
26 de tiempo es un audio de 7 minutos. -----

27 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradece y anuncia que inicia el proceso de participación de
28 regidores y síndicos, otorgando un máximo de dos minutos por intervención. Indica que se
29 anotarán los participantes y menciona que están inscritos Don Freddy Villalta y Don Álvaro
30 Portillo, dando inicio con la intervención de Don Freddy Villalta. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Regidor Villalta Guadamuz: Lamenta la situación expuesta y aclara que, según su criterio, el tema del dinero no involucra directamente ni a la municipalidad, ni al Concejo, ni a la administración. Señala que el asunto debería ventilarse en la vía civil y aconseja a las personas afectadas presentar su caso ante esa instancia con las pruebas correspondientes para que se determine y, de ser necesario, se juzgue o indemnice a los responsables. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció al señor regidor Villalta y le cedió la palabra la regidora doña Yorleny Camareno hasta por dos minutos. -----

Regidora Suplente Camareno Álvarez: Considera que, de llevarse el caso a instancias judiciales, debe hacerse fuera de Siquirres para mayor transparencia. Señala que muchos de los nuevos integrantes del Concejo no manejan a fondo el tema y lamenta que Fabián no permaneciera en la sesión para responder. Reitera que los audios presentados contradicen lo expuesto por él y generan preocupación. Además, manifiesta su malestar por el hecho de que se pretenda vincular al Concejo y a los síndicos en un proceso que, según afirma, ha sido gestionado por una fundación sin relación directa con ellos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclara que el Concejo Municipal desconocía los montos involucrados y que el orden de las intervenciones afectó la atención a Fabián, ya que primero debía escucharse a Tanisha. Señala que el Concejo, como máximo órgano político del cantón, tiene una acción limitada, más allá de apoyar y brindar un espacio para que se manifiesten los involucrados. Luego cede la palabra al regidor Álvaro Portillo por un máximo de 2 minutos. -----

Regidor Portillo Luna: Agradece a la Sra. Tanisha por su intervención y los elementos presentados. Señala que Fabián fue conocido en el Colegio Federado de Ingenieros Arquitectos, pero la empresa DIMINUSA estaba inhabilitada por incumplimiento de impuestos, y la fundación FEMUCARIBE aún no está formalmente constituida, requisito esencial para tramitar bonos de vivienda ante el BANHVI y el Ministerio de Vivienda. Portillo enfatiza que él no ha recibido dinero relacionado con estos proyectos, pero advierte sobre la gravedad de las denuncias y audios presentados. Considera que antes de avanzar, la Comisión de Vivienda debe realizar una investigación formal, dado que existen contradicciones sobre el conocimiento de los síndicos y del alcalde respecto a los proyectos, lo que podría afectar seriamente al Concejo Municipal. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció al regidor Portillo Luna, seguidamente le cedió la palabra al señor alcalde para cerrar las participaciones. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Alcalde Black Reid: Aclara nuevamente que los síndicos actuales no tienen conocimiento de los proyectos de vivienda, ya que estos fueron manejados por comisiones anteriores. Explica que nunca ha solicitado recursos de agua ni participado activamente como desarrollador en dichos proyectos y muestra evidencias, incluyendo fotos de visitas a los sitios donde no aparece presente. Señala que los costos asociados a los proyectos (servicios, permisos, conexiones) fueron informados previamente a cada familia y que los pagos se realizaron conforme a lo establecido, sin que él tuviera intervención directa. Finalmente, enfatiza que cualquier denuncia formal debe realizarse mediante instancias legales y no a través de redes sociales, reiterando que apoyará a quienes puedan demostrar irregularidades ante la fiscalía. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al alcalde y señala que ha agotado sus 5 minutos de intervención. Informa que habrá una última participación de 2 minutos, correspondiente a la regidora Mc Lean Fuller, debido a que la agenda está muy cargada. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Aclaró que, tras revisar la información de una empresa, confirmó en el registro que la cédula jurídica indicada en la factura corresponde a la sociedad anónima “Desarrollos Inmobiliarios Urbanos MM” y que esta se encuentra activa y legalmente constituida. Señaló que, ante rumores o información falsa, es importante verificar los datos y tener evidencia antes de realizar denuncias. -----

Alcalde Black Reid: Destacó la importancia de que el pueblo conozca siempre las dos versiones de la historia, resaltando que este acceso a la información es fundamental e interesante. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la presencia de la señora Tanisha y subrayó que el tema tratado, aunque pertenece al ámbito privado, se ha hecho público y debe analizarse con precaución. Indicó que el desarrollador tiene una audiencia con la Comisión de Vivienda, la cual será transmitida para que pueda ser seguida por la ciudadanía, dado su impacto en el futuro de los proyectos. Además, recordó que en el Concejo Municipal es necesario controlar los tiempos de participación y, tras agotar el espacio asignado, concedió 30 segundos adicionales para un cierre y despedida. -----

Sra. Tanisha Maritza Johnson Mitto: Preguntó si podía participar en la iniciativa que se pretende realizar, destacando que para ella es muy importante formar parte de ello. -----

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que, salvo que la comisión declare la sesión privada, cualquier persona puede asistir como oyente, aunque sin posibilidad de intervenir. Agradeció la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

presencia de los asistentes, le deseó un buen regreso a casa y anunció el llamado a doña Zeidy Sandí para sustituir a la regidora Guzmán Carranza, quien se retiró por motivos personales. -----

ARTÍCULO VI.

Asuntos de Presidencia.

1.- Presidente Badilla Barrantes: Informó en Asuntos de la Presidencia que el Órgano Director del Procedimiento Administrativo comunicó dos asuntos: primero, que la presidencia de dicho órgano pasa de Badilla a Miriam Hurtado, permaneciendo Freddy Villalta como secretario. -----

Órgano director de procedimiento administrativo para atención del caso expuesto en oficio

AD-564-2025 por acuerdo N°1967-2025 del Concejo Municipal de Siquirres

02 DE SETIEMBRE DE 2025

Concejo Municipal de Siquirres

Municipalidad de Siquirres

Honorable Concejo Municipal

Por este medio me permito informarle el acuerdo número uno de la tercera sesión del órgano director nombrado mediante acuerdo N°1967-2025 del concejo municipal de Siquirres, celebrada en plaza Sikiare, salón adjunto de sesiones a las catorce horas del martes 02 de setiembre de dos mil veinticinco.

Acuerdo número 01-03-2025:

Se acuerda notificar al concejo municipal, la elección de la señora Miriam Hurtado Rodríguez, como presidenta del Órgano director de procedimiento administrativo para atención del caso expuesto en oficio AD-564-2025 por acuerdo N°1967-2025 del Concejo Municipal de Siquirres, con cinco votos a favor y cero en contra.

Agradecemos su atención.

Atentamente

CC.

Miembros de órgano director

Archivo

2.-Presidente Badilla Barrantes: Lo segundo, que se solicita al Concejo Municipal dejar sin efecto la designación de Karren Damaris Pierre Morris, ya que pertenece a la misma fracción política que Miriam Hurtado y aún no ha sido juramentada. Tras someter la petición a votación, se

FREDDY ANTONIO VILLALTA GUADAMUZ (FIRMA) Fecha: 2025.09.02 15:56:47 -06'00'

Freddy A. Villalta Guadamuz
Secretario de Órgano Director
Regidor Propietario



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

aprobó en firme por unanimidad con siete votos a favor y cero en contra. -----

**Órgano director de procedimiento administrativo para atención del caso expuesto en oficio
DA-564-2025 por acuerdo N°1967-2025 del Concejo Municipal de Siquirres**

02 DE SETIEMBRE DE 2025

Concejo Municipal de Siquirres
Municipalidad de Siquirres
Honorable Concejo

Por este medio me permito informarle el acuerdo número cuatro de la tercera sesión del órgano director nombrado mediante acuerdo N°1967-2025 del concejo municipal de Siquirres, celebrada en plaza Sikiares, salón adjunto de sesiones a las catorce horas del martes 02 de setiembre de dos mil veinticinco.

Acuerdo número 04-03-2025:

Este órgano director, acuerda solicitar al Concejo Municipal como órgano decisor de este procedimiento, separar a la señora Karren Damaris Pierre Morris del proceso, dado que es regidora suplente de la regidora propietaria señora Miriam Hurtado Rodríguez y que dicha relación podría impedir la participación de la primera en el órgano decisor en el posible acto final, reduciendo e impidiendo la participación de la fracción a la que pertenecen conforme a lo que establece el artículo 60, párrafo 2°, de la LGAP y que dispone que la competencia podrá estar limitada "(...) por la naturaleza de la función que corresponda a un órgano dentro del procedimiento administrativo en que participa", texto normativo a partir del cual se vislumbra una diferencia entre las competencias de instrucción y de decisión. Sobre el particular también, la Sala Constitucional en el Voto 1142-99 de las 19:12 hrs. de 17 de febrero de 1997 estimó lo siguiente:

"II.- No es el órgano director del procedimiento el que ha de dictar el acto final pues su finalidad es, al tenor de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley General de la Administración Pública, verificar la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final, esto es, instruir el proceso únicamente, no resolver el fondo del asunto. En este sentido, quienes instruyen no pueden luego resolver y dictar el acto final (...)"

Acuerdo por cuatro votos. Cero en contra.
Agradecemos su atención.
Atentamente

FREDDY
ANTONIO
VILLALTA
GUADAMUZ
(FIRMA)
Freddy A. Villalta Guadamuz
Secretario de Órgano Director
Regidor Propietario

Fecha:
2025.09.02
16:02:15
-06'00'



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 CC.

2 Miembros de órgano director

3 Archivo

4 **ACUERDO N°2041-02-09-2025**

5 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dejar sin efecto

6 la designación de la señora Karen Damaris Pierre Morris, como integrante del Órgano Director del

7 caso expuesto en oficio DA-564-2025, conforme a la petición presentada. Asimismo, autorizar al

8 Órgano Director a continuar sus labores y funciones con cuatro (4) miembros. Que este acuerdo

9 quede en firme de forma inmediata y se proceda con las notificaciones respectivas. **ACUERDO**

10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

11 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Sandi Méndez, Alvarado Santana,

12 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

13 Se deja constancia que vota la regidora Suplente Sandi Méndez, en lugar de la regidora Guzmán

14 Carranza, ya que la misma se encontraba con permiso de la presidencia. -----

15 **3.-Presidente Badilla Barrantes:** Recordó que la gira a Cutris de San Carlos se realizará el

16 próximo viernes, saliendo a las 5 a.m. para llegar alrededor de las 9 a.m., y que las personas

17 inscritas ya fueron notificadas por la secretaría. Además, indicó que ese mismo día, a las 2 p.m.,

18 se llevará a cabo la mesa de trabajo de seguimiento sobre el tema de la mosca del establo, a la cual

19 asistirán quienes no participen en la gira. Seguido procedió a darle la palabra al regidor Portillo

20 Luna. -----

21 **Regidor Portillo Luna:** Expuso su situación respecto al viaje del viernes, indicando que desde La

22 Alegría no hay bus a las 5 a.m. para llegar al punto de encuentro ni transporte disponible si el

23 regreso es muy tarde. Consultó qué sucedería en ese caso, ya que antes residía en el centro de

24 Siquirres y ahora vive en La Alegría, donde no hay servicio de autobús en esos horarios. -----

25 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que, según el reglamento, el vehículo oficial tiene un punto

26 fijo de salida y llegada, por lo que cada regidor debe organizar su traslado hasta la ruta establecida,

27 pudiendo ser recogido en carretera para no desviar el recorrido. Indicó que, si al regreso no hay

28 transporte público disponible, se valorará cómo trasladar a los regidores. Además, comisionó a la

29 regidora Yoxana Stevenson Simpson para integrarse al grupo del viaje a Cutris, sustituyendo la

30 participación previamente considerada de otra regidora. La comisión fue aprobada en firme por



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

unanimidad con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2042-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar con transportes y viáticos de alimentación a la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Regidora Propietaria, para que asistan a el viernes 05 de setiembre del 2025, en un horario de 09:00am a 12:30pm, en el salón Multiusos ADECOFIM, Bella Vista, San Jorge de Cutris, San Carlos, para participar de la Graduación del Programa de Bienestar Financiero Integral Generación 2025, invitación realizada por el Sr. Marco Escobedo Aguilar/Director de Recursos Humanos Dole-Standard Fruit Company de Costa Rica S.A. Saliendo de Siquirres al ser las 5:00am. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Sandi Méndez, Alvarado Santana, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que vota la regidora Suplente Sandi Méndez, en lugar de la regidora Guzmán Carranza, ya que la misma se encontraba con permiso de la presidencia. -----

4.-Presidente Badilla Barrantes: Informó que un consorcio presentó un recurso de revocatoria contra la adjudicación del puente de Canalón y que el proceso está siendo tramitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos desde el 27 del mes de agosto. Propuso prorrogar hasta el próximo martes el plazo para que dicha comisión emita el dictamen correspondiente, con el fin de fundamentar jurídicamente la decisión del Concejo y evitar posibles sanciones o indemnizaciones en caso de apelaciones. La prórroga fue aprobada en firme por unanimidad con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2043-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Una prórroga para que la Comisión de Asuntos Jurídicos emita el dictamen correspondiente al recurso de revocatoria contra acto de adjudicación en la Licitación 2025LE-000004-0025700001(Canalón) interpuesta por el Consorcio WSP Constructora S.A. Adremu S.A., suscrito por el Sr. Walter Rolando Solano Pessoa, en condición de representante legal, referente al puente de Canalón. Establecer como plazo máximo el día martes 9 de septiembre de 2025 para la entrega de dicho dictamen. Comunicar este acuerdo a la Comisión de Asuntos Jurídicos y demás instancias competentes para su cumplimiento inmediato. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Sandi Méndez, Alvarado Santana, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes.

Se deja constancia que vota la regidora Suplente Sandi Méndez, en lugar de la regidora Guzmán Carranza, ya que la misma se encontraba con permiso de la presidencia.

5.-Presidente Badilla Barrantes: Informó que se debía solicitar el salón para el próximo 12 de septiembre, pero antes concedió un minuto al regidor Portillo Luna, para intervenir en asuntos de la presidencia.

Regidor Portillo Luna: Informó que, tras reunirse con la presidenta de la junta de Educación de la Escuela Indiana 2, la secretaria y varias madres de familia, se constató que la nota sobre la sustitución y renuncia de un miembro no está registrada en las actas ni en la documentación oficial, indicando que el proceso se realizó de manera viciada. Además, consultó al alcalde sobre la situación del calzado y uniformes del personal de recolección de residuos, ya que frecuentemente se les encuentra sin equipo de seguridad ni uniforme, y solicitó que la administración emita un informe para resolver esta situación.

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que se esperará hasta la próxima sesión para que don Randal presente el informe sobre la situación del personal. Posteriormente, concedió un minuto al regidor Villalta Guadamuz para solicitar el préstamo de la sala de sesiones.

Regidor Villalta Guadamuz: Informó que recibió un correo de doña Diana Smith Park de la ORAC, solicitando el préstamo del salón de sesiones el 12 de septiembre de 8 a 11 a.m. para reunirse con las ASADAS del distrito Reventazón, la Comisión de Recurso Hídrico y Cambio Climático, el alcalde y demás miembros del Concejo. El objetivo es explicar la propuesta del proyecto del acueducto integrado del distrito y lograr el entendimiento de todas las partes. La autorización queda a consideración del Concejo.

Presidente Badilla Barrantes: Propuso y se aprobó el préstamo del salón de sesiones el 12 de septiembre, de 8 a 11 a.m., para la reunión previamente solicitada. Invitó a todos los regidores y síndicos que deseen asistir, el acuerdo quedo en firme por unanimidad con siete votos a favor y cero en contra.

ACUERDO N°2044-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar en préstamo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

la Sala de Sesiones del Concejo Municipal el día viernes 12 de septiembre de 8 am a 11 a.m. a la Sra. Diana Smith Park de la ORAC, para reunirse con las ASADAS del distrito Reventazón, la Comisión de Recurso Hídrico y Cambio Climático, el alcalde y demás miembros del Concejo. El objetivo es explicar la propuesta del proyecto del acueducto integrado del distrito y lograr el entendimiento de todas las partes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Sandi Méndez, Alvarado Santana, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que vota la regidora Suplente Sandi Méndez, en lugar de la regidora Guzmán Carranza, ya que la misma se encontraba con permiso de la presidencia. -----

ARTÍCULO VII.

Mociones.

1.- Moción presentada por el regidor Propietario Portillo Luna, que textualmente cita: -----



Martes 19 de agosto de 2025

MOCIÓN RP-APL- 42-2025

Presentada por el Regidor Propietario Álvaro Alejandro Portillo Luna

Recientemente en nuestro cantón se reactivó la planta procesadora de mezcla asfáltica en caliente, un esfuerzo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para poner en uso tres de cuatro plantas de asfaltado que actualmente operan de forma simultánea.

Con este plantel, según criterios del MOPT, se espera mejorar las condiciones de ruedo tanto en rutas cantonales como nacionales, mediante convenios con los gobiernos locales de la provincia de Limón y la División de Obras Públicas del Ministerio. Esta planta tiene una capacidad de producir 200 toneladas métricas de mezcla asfáltica en caliente por hora.

Cabe recordar que en el pasado se contempló la posibilidad de recurrir a un préstamo para pavimentar todas las calles del cantón, sin embargo, dicha alternativa podría comprometer severamente la solvencia económica municipal debido a los intereses, montos totales y plazos de pago que supondría.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

En contraposición, nuestro cantón cuenta con importantes recursos naturales que pueden ser aprovechados para la producción de mezcla asfáltica, ya que existen tajos en las cuencas de los ríos Reventazón, Pacuare y Pacuarito, algunos de los cuales cuentan con más de un punto de extracción. Estos tajos proveen materia prima de alta calidad, indispensable para la mezcla asfáltica, lo cual abre la posibilidad de establecer un esquema de cooperación con el MOPT. Por ejemplo, podría explorarse la viabilidad de entregar 10 toneladas de material extraído y recibir a cambio un porcentaje en mezcla asfáltica ya procesada. Un mecanismo de esta naturaleza permitiría optimizar recursos, asegurar que la mezcla asfáltica se utilice prioritariamente en el cantón de Siquirres y mejorar la red vial cantonal y nacional, sin comprometer las finanzas municipales con deudas onerosas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Convocar a mesa de trabajo del Concejo Municipal a el MOPT y el CONAVI, en la que participen representantes de la Municipalidad de Siquirres, (Alcalde y su equipo de trabajo), Concejo Municipal den el pleno, con el fin de conocer los parámetros técnicos, económicos, ambientales y legales para la suscripción de un eventual convenio de cooperación que permita utilizar los recursos locales (tajos y materiales) como base de intercambio para la obtención de mezcla asfáltica procesada, priorizando su uso en la infraestructura vial del cantón de Siquirres y evitando compromisos financieros gravosos para la administración municipal.



Regidor Propietario
Álvaro Alejandro Portillo Luna

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que se iniciaría la votación pendiente sobre la moción relacionada con la planta de tratamiento asfáltico. Además, recordó que el jueves 2 de octubre se recibirá a la presidenta de la UNGL, quien realizará una presentación general y abordará temas sobre el uso y aprovechamiento de las plantas de tratamiento. Solicitó a don Álvaro hacer una breve remembranza antes de la votación de la moción. -----

Regidor Portillo Luna: Explicó que la moción aprobada para que la Municipalidad de Siquirres solicitara un préstamo para asfaltar calles generaría endeudamiento y posibles cargas impositivas para los contribuyentes. Propuso, en cambio, aprovechar la planta de asfalto ubicada en Siquirres,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

habilitada por el MOPT, para celebrar un convenio que permita intercambiar material de los ríos del cantón por asfalto. Sugirió que el Concejo Municipal y la administración se reúnan con el MOPT para explorar esta posibilidad y realizar una mesa de trabajo, considerando también la propuesta que la UNGL presentará próximamente. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que durante la discusión de la moción se abordarán temas relacionados con los convenios para el aprovechamiento de infraestructura instalada en los cantones, mencionando que en una reunión preliminar se plantearon algunas propuestas ante el entonces ministro Batalla. Dio la palabra al alcalde para que se refiriera al asunto. -----

Alcalde Black Reid: Señaló que la planta de asfalto ubicada en Siquirres pertenece al MOPT de Guácimo y no a la municipalidad. Informó que ya se ha avanzado en un proceso para recibir material asfáltico destinado a los ingresos que conectan con la ruta 32, lo que permitirá arreglar dichas calles. Asimismo, destacó que la municipalidad tiene dos concesiones casi listas en Reventazón y el río Pacuare, pendientes solo de la firma del presidente de la República. Aclaró que no es posible solicitar el uso de la planta de asfalto únicamente por Siquirres, ya que la solicitud debe ser conjunta con las seis municipalidades de la provincia. Finalmente, indicó que se dará seguimiento al convenio casi listo y se informará al Concejo para su firma. -----

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que el espíritu de la moción es convocar una mesa de trabajo para evaluar un posible convenio que permita a la Municipalidad de Siquirres utilizar recursos locales, como materiales de los tajos, a cambio de mezcla asfáltica procesada, priorizando su uso en la infraestructura vial del cantón y evitando compromisos financieros. Se acordó modificar la moción original, cambiando la referencia a sesión formal por mesa de trabajo, con la participación del MOP, CONAVI, la alcaldía, su equipo técnico y el Concejo Municipal. La mesa de trabajo se programó para el jueves 16 de octubre a la 1 p.m. en la sala de sesiones de Plazas Sikiare, quedando el acuerdo establecido en firme. -----

ACUERDO N°2045-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Convocar a una mesa de trabajo del Concejo Municipal, a el MOPT y el CONAVI, en la que participen representantes de la Municipalidad de Siquirres, (Alcalde y su equipo de trabajo), Concejo Municipal den el pleno, con el fin de conocer los parámetros técnicos, económicos, ambientales y legales para la suscripción de un eventual convenio de cooperación que permita utilizar los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

recursos locales (tajos y materiales) como base de intercambio para la obtención de mezcla asfáltica procesada, priorizando su uso en la infraestructura vial del cantón de Siquirres y evitando compromisos financieros gravosos para la administración municipal. Dicha mesa de trabajo se realizará el próximo jueves 16 de octubre del 2025 al ser la 1:00pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal Edificio Plaza Sikiare segunda planta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Sandi Méndez, Alvarado Santana, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que votan los regidores suplentes Alvarado Santana, el lugar de la regidora Propietaria Stevenson Simpson, y la regidora Suplente Sandi Méndez en lugar de la regidora Propietaria Guzmán Carranza, ya que ambas se encontraban con permiso de la presidencia. -----

2.-Moción presentada por el regidor Propietario Portillo Luna, que textualmente cita: -----



Martes 22 de abril de 2025

MOCION PRESENTADA

POR EL REGIDOR PROPIETARIO ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA

MOCIÓN RP-APL- 28-2025

Propuesta para la Declaratoria y Organización Oficial de la Feria de la Piña en el

Cantón de Siquirres

"Del corazón de la tierra al orgullo de un pueblo"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siquirres es reconocido nacional e internacionalmente por su poderosa vocación agrícola, siendo la piña uno de sus principales emblemas productivos. La riqueza de nuestros suelos, la tenacidad de nuestros agricultores y la historia de esfuerzo de nuestras comunidades rurales han convertido a este fruto no solo en un motor económico, sino en un símbolo de identidad cantonal.

A pesar de su impacto en las exportaciones, el empleo local y la dinamización del transporte y el comercio, la piña Siquirreña aún no cuenta con un espacio oficial donde se le celebre como merece. Hoy, proponemos convertir esa ausencia en oportunidad, declarando e institucionalizando La Feria



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de la Piña, un evento anual que integre turismo, cultura, gastronomía, emprendimiento y reconocimiento al trabajo campesino.

La piña no solo debe ser exportada: debe ser valorada por su comunidad. A través de esta feria, aspiramos a revalorizar el fruto, visibilizar las condiciones laborales de quienes lo producen y abrir un escenario para el arte, la educación ambiental, la innovación agroindustrial y el comercio justo. Esta iniciativa puede convertirse en una de las actividades más representativas de Siquirres, fomentando el arraigo, la generación de empleo y la atracción turística, con un enfoque sostenible y participativo.

POR TANTO, MOTIVO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL A QUE ACUERDE:

- Declarar oficialmente la “Feria de la Piña” como un evento anual del cantón de Siquirres, con carácter cultural, agro productivo y turístico, bajo la coordinación de la Municipalidad, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, asociaciones de desarrollo y productores locales.

- Instruir a la Comisión de Cultura y a la administración Municipal (Alcaldía) a iniciar la planificación de la primera edición de la feria, definiendo fecha tentativa, ubicación, agenda de actividades, logística y presupuesto estimado, en coordinación con las cámaras de productores y comercializadores.

- Solicitar al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), INDER, al Ministerio de Cultura y Juventud y al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) su acompañamiento técnico y respaldo financiero para la realización de la feria.

- Gestionar la participación de instituciones educativas, artesanos, emprendedores, cooperativas y emprendimientos Siquirreños, para promover la educación técnica sobre el cultivo de la piña, la nutrición, la agroindustria y los derechos laborales en el sector agrícola.

- Elevar esta moción ante la Asamblea Legislativa y el despacho del Presidente de la República, solicitando el reconocimiento nacional de esta feria como parte del patrimonio cultural e identitario de la Región Huetar Caribe.

“La piña no solo se cultiva en el suelo: también florece en la dignidad de quienes la cosechan y en el orgullo de un pueblo que trabaja con la frente en alto.”

Que se dispense de trámite de comisión, y que dicho acuerdo sea en firme.

Fundamento de derecho

Artículo 27,30 y 31 de la Constitución Política de Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Alvaro Alejandro Portillo Luna
Regidor Propietario
Municipalidad de Siquirres
Corre: alvaro.a.p.l@hotmail.com
Teléfono: 60174509

ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0215-0596.
Fecha declarada: 22/04/2025 01:37:48 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Presidente Badilla Barrantes: Señaló que no es posible otorgar dispensa de trámite a la propuesta presentada, ya que debe ser analizada por la comisión correspondiente, en este caso la de Cultura. Reconoció el aporte del cultivo de piña al empleo, pero subrayó la necesidad de revisar la viabilidad, fechas y demás aspectos antes de aprobarla. Por ello recomendó a don Álvaro retirar la moción y presentarla nuevamente para su debido trámite en comisión. -----

Regidor Portillo Luna: Indica que retira la moción. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que el regidor Portillo Luna manifiesta que retira la moción para replantearla. -----

3.-Moción presentada por el regidor Propietario Portillo Luna, que textualmente cita: -----



Martes 22 de abril de 2025

MOCION PRESENTADA

POR EL REGIDOR PROPIETARIO ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA

MOCIÓN RP-APL- 28-2025

Propuesta para el Establecimiento de un Corredor Turístico y Educativo a Través del Proyecto Hidroeléctrico Reventazón.

"Abramos paso a un desarrollo que conecte naturaleza, historia y comunidad"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto Hidroeléctrico Reventazón, construido por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), representa una de las obras de infraestructura más importantes de América Latina en materia de generación de energía limpia. Su embalse, caminos de acceso, infraestructura y belleza paisajística conforman un conjunto que puede ser integrado a una estrategia de desarrollo local con visión turística, educativa y cultural.

Actualmente, existen caminos que bordean el embalse y que podrían ser adecuados y señalizados para permitir un recorrido seguro y guiado, sin afectar la operación energética, pero generando



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

valor agregado para las comunidades, visitantes y estudiantes. Este acceso permitiría a los turistas, ciclistas, grupos escolares, científicos y pobladores disfrutar de una experiencia única que combine educación ambiental, contemplación paisajística, interpretación ecológica y orgullo por una obra nacional.

Proponemos gestionar con el ICE, el ICT y la comunidad la habilitación de un corredor turístico regulado, que atravesase por zonas estratégicas del Proyecto Reventazón, con señalización, estaciones de observación y acceso vehicular y peatonal en tramos previamente definidos con criterio técnico y ambiental. Esta propuesta puede fortalecer el turismo científico, el turismo rural, el conocimiento sobre energías limpias y el posicionamiento de Siquirres como un destino verde, educativo y de alto valor paisajístico.

POR TANTO, MOTIVO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL A QUE ACUERDE:

- Instruir a la Alcaldía y a la Unidad de Desarrollo Económico Local para que soliciten una audiencia formal con el ICE con el fin de presentar esta iniciativa y evaluar la viabilidad técnica y ambiental del corredor turístico por el Proyecto Reventazón.

- Solicitar la participación del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), del Ministerio de Educación Pública y del SINAC para que se integren a una mesa interinstitucional de impulso al corredor turístico y educativo.

- Elaborar un diagnóstico participativo, junto con líderes comunales y actores turísticos, sobre los tramos más adecuados para el recorrido, y proponer mejoras de infraestructura mínima como senderos, puntos de observación y señalización educativa.

- Incluir esta propuesta dentro del Plan de Desarrollo Municipal y en futuras revisiones del Plan Regulador, como parte de la estrategia de turismo sostenible del cantón.

- Promover este proyecto como un símbolo de alianza entre la infraestructura nacional y el desarrollo local, mediante campañas institucionales que fortalezcan el sentido de pertenencia y la promoción turística del cantón.

“Pasar por el Proyecto Reventazón no solo debe ser posible: debe ser una experiencia que conecte a Siquirres con su potencial, su historia y su futuro.”

Que se dispense de trámite de comisión, y que dicho acuerdo sea en firme.

Fundamento de derecho

Artículo 27,30 y 31 de la Constitución Política de Costa Rica.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Alvaro Alejandro Portillo Luna
Regidor Propietario
Municipalidad de Siquirres
Corre: alvaro.a.p.l@hotmail.com
Teléfono: 60174509

ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0215-0596.
Fecha declarada: 22/04/2025 01:37:11 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Regidor Portillo Luna: Indica que retira la moción para presentarla la próxima semana. -----

4.-Moción presentada por el regidor Propietario Portillo Luna, que textualmente cita: -----



Martes 19 de agosto de 2025

MOCION PRESENTADA

POR EL REGIDOR PROPIETARIO ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA

MOCIÓN RP-APL- 45-2025

Solicitud al MOPT para Mejorar la Comunicación sobre la Ruta 32

Exposición de Motivos

La Ruta Nacional N.º 32 constituye el principal eje de conexión entre la provincia de Limón y el Valle Central, siendo vital para la movilidad de personas, mercancías, servicios de salud, turismo y comercio en general.

Sin embargo, la falta de información clara, oportuna y actualizada sobre el estado de la vía durante cierres por condiciones climáticas o deslizamientos, genera graves afectaciones a la ciudadanía.

Vecinos de nuestro cantón han manifestado su preocupación, al tener que esperar durante varias horas sin recibir información oficial precisa sobre si la carretera sería reabierta o cerrada.

En ocasiones, los comunicados llegan tardíamente o no se actualizan con la frecuencia necesaria, obligando a los usuarios a tomar decisiones a ciegas, lo que impacta su tiempo, su economía y su seguridad.

La transparencia y la comunicación constante son principios fundamentales de una administración pública eficiente, y es deber de las instituciones del Estado garantizar información accesible y confiable para la ciudadanía.

Por tanto, se propone:

- 1. Instar al MOPT y a la Dirección de Conservación de Vías y Puentes a establecer un protocolo de comunicación pública mediante el cual se emitan comunicados oficiales sobre el estado de la Ruta 32 cada 30 a 45 minutos en caso de cierres o eventualidades.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2. Que dichos comunicados sean publicados en tiempo real a través de los canales oficiales del MOPT (página web, redes sociales oficiales, aplicaciones móviles y medios de comunicación aliados).
3. Solicitar que se valore la habilitación de un centro de información en línea y telefónica para atender consultas ciudadanas sobre el estado de la carretera.
4. Dar copia de esta moción al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), a la Defensoría de los Habitantes y a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), para que acompañen la implementación de un sistema de información oportuno.

Petitoria

Que este Concejo Municipal apruebe la presente moción e inste al MOPT a adoptar medidas inmediatas para garantizar a la ciudadanía información veraz, oportuna y continua sobre el estado de la Ruta 32, evitando afectaciones como las que recientemente han denunciado los usuarios.



Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra al regidor Portillo Luna por 2 minutos. -----

Regidor Portillo Luna: Explicó que su moción surgió a raíz de la solicitud de un ciudadano Siquirreño, auditor público, quien expresó la necesidad de contar con un canal oficial que informe sobre el estado de la ruta 32, especialmente en el sector del Zurquí. Señaló que actualmente la información disponible proviene de grupos no oficiales y suele estar desactualizada, lo que afecta a quienes viajan entre Limón y la Gran Área Metropolitana. Propuso instar al MOPT y al CONAVI para que habiliten una página o medio oficial actualizado que comunique oportunamente cierres o afectaciones en la vía. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que el MOPT ya cuenta con una página oficial y que la moción busca solicitar reportes periódicos sobre el estado de las rutas, especialmente cierres o afectaciones. Indicó que, aunque existen aplicaciones como Waze con información actualizada, se acordó enviar una nota al CONAVI y al MOPT para que mantengan actualizada su página oficial. La moción fue sometida a votación y aprobada con seis votos a favor y uno en contra. -----

ACUERDO N°2046-02-09-2025



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sometido a votación se aprueba la presente moción, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Instar al MOPT a adoptar medidas inmediatas para garantizar a la ciudadanía información veraz, oportuna y continua sobre el estado de la Ruta 32, evitando afectaciones como las que recientemente han denunciado los usuarios. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

VOTA EN CONTRA: Stevenson Simpson. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió 2 minutos a la regidora Stevenson para que pueda justificar el voto. -----

Regidora Stevenson Simpson: Manifestó su desacuerdo con la moción sobre la información de la ruta 32, indicando que ya existe una página oficial del MOPT y numerosos grupos de WhatsApp que brindan esa información. Señaló que viaja regularmente por la ruta y considera que estas mociones son poco serias y desvían la atención de temas más importantes para el cantón de Siquirres. Por esta razón, votó en contra. -----

5.-Moción presentada por el regidor Propietario Portillo Luna, que textualmente cita: -----



MOCION PRESENTADA

POR EL REGIDOR PROPIETARIO ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA

MOCIÓN RP-APL- 46-2025

Para el estudio y valoración de aprobación del Reglamento de Ayudas Temporales a las y los Habitantes del Cantón de Siquirres

I. Introducción

Considerando que el bienestar social de las personas habitantes del cantón de Siquirres constituye un deber prioritario de la Municipalidad, y que situaciones de emergencia, pobreza extrema, calamidad, infortunio o afectación a la salud requieren respuestas inmediatas y solidarias, se hace necesario establecer un marco normativo claro que regule la entrega de ayudas temporales a quienes más lo necesiten.

II. Desarrollo

El cantón de Matina cuenta con un Reglamento de Ayudas Temporales que regula la atención de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

emergencias, desastres, pobreza extrema y situaciones de salud, mediante la asignación transparente y equitativa de recursos municipales.

En aras de garantizar igualdad de condiciones para las familias y comunidades de nuestro cantón, resulta oportuno que la Municipalidad de Siquirres adopte un reglamento en los mismos términos, adaptado a nuestra realidad, de forma que se establezcan los procedimientos, requisitos, plazos y alcances para la entrega de ayudas temporales.

Este reglamento permitirá actuar con celeridad y legalidad en casos de emergencia y necesidad manifiesta, brindando respaldo jurídico y administrativo a las actuaciones del Concejo Municipal y de la Alcaldía, conforme al principio de solidaridad, el interés público y lo dispuesto en el Código Municipal y demás normativa aplicable.

III. Petitoria

Por lo tanto, se mociona:

1. Que este Concejo Municipal de Siquirres apruebe enviar este modelo de Reglamento de Ayudas Temporales a las y los Habitantes del Cantón de Siquirres, a la comisión de asuntos sociales y de asuntos jurídicos para su respectivo estudio en el orden que corresponda de Comisión.
2. Que, una vez estudiado y se someta a la aprobación del Concejo Municipal y si esta es favorable, se ordene su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para su plena entrada en vigencia.



Firma del Regidor proponente:

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que el reglamento en cuestión ya fue analizado y se elaboró un borrador para agilizar su trámite. Además, aclaró que todo asunto reglamentario debe enviarse a la comisión de Jurídicos, ya que no puede remitirse a otra comisión. -----

Regidor Portillo Luna: Explicó que, ante la moción presentada por la regidora Miriam para crear un reglamento de ayudas temporales en Siquirres, investigó modelos existentes en otros cantones. Señaló que la Municipalidad de Matina cuenta con un reglamento que regula la atención de emergencias, desastres, pobreza extrema y situaciones de salud mediante asignaciones municipales transparentes y equitativas. Destacó que estas ayudas son por única vez y no indefinidas. Con base en este ejemplo, presentó la propuesta para que sea valorada y sometida a estudio en Siquirres. --



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que el reglamento de ayudas temporales ya está en estudio en la administración municipal. Explicó que la comisión de Jurídicos lo dictaminó y lo envió al Concejo, y que el acuerdo fue remitirlo a la alcaldía para su valoración final y presentación de la versión definitiva, dado que compromete recursos municipales. Señaló que el reglamento ya está redactado y solo se revisa si las propuestas son viables para la municipalidad antes de incorporarlas y presentarlas nuevamente al Concejo. Por ello, no considera necesaria la moción planteada, ya que el proceso se encuentra avanzado. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Explicó que la moción presentada por la regidora Miriam ya fue trasladada a comisión para su análisis. Señaló que tomar un nuevo acuerdo podría entorpecer y atrasar el proceso. Indicó que, como en casos anteriores, lo adecuado es que la persona interesada envíe el borrador a la comisión por correo u otro medio para que sea considerado, y enfatizó la importancia de dar seguimiento a los acuerdos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que el reglamento presentado podría servir como insumo, ya que el dictamen final de la comisión de Jurídicos aún está en proceso de análisis en la administración. Explicó que es común tomar reglamentos de otras municipalidades como base para formular el propio y cedió la palabra al alcalde por unos minutos. -----

Alcalde Black Reid: Expresó preocupación por crear un reglamento y tomar decisiones sin considerar la parte financiera y tributaria de la municipalidad. Señaló que, aunque existe la intención de ayudar a los más necesitados, este tipo de iniciativas pueden convertirse en una carga si no se analizan adecuadamente. Indicó que el tema está siendo revisado por las áreas legal y financiera y que corresponde a la trabajadora social municipal realizar los estudios técnicos, no a una comisión ni al Concejo. Además, destacó que, aunque es valioso tomar ideas de otros cantones como Matina, Siquirres y Matina tienen contextos muy distintos, por lo que las decisiones deben adaptarse a la realidad local. -----

Presidente Badilla Barrantes: Sugirió que el reglamento se envíe directamente a la comisión de Jurídicos para que sirva como insumo en la propuesta final, la cual ya está en estudio para evaluar su viabilidad jurídica y financiera. La propuesta fue sometida a votación y aprobada por unanimidad con siete votos a favor, cero en contra. -----

ACUERDO N°2047-02-09-2025

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar la moción presentada



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

por el regidor Propietario Portillo Luna, denominada “Para el estudio y valoración de aprobación del Reglamento de Ayudas Temporales a las y los Habitantes del Cantón de Siquirres” a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para ser utilizada como insumo, para la propuesta final que ya está en estudio. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

VOTA EN CONTRA: Stevenson Simpson, Guzmán Carranza. -----

6.-Moción presentada por el regidor Propietario Portillo Luna, que textualmente cita: -----



Martes 12 de agosto de 2025

MOCION PRESENTADA

POR EL REGIDOR PROPIETARIO ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA

MOCIÓN RP-APL- 38-2025

MOCIÓN

Promoción de Ferias de la Salud en los Distritos del Cantón de Siquirres en Articulación con el Programa de Ferias de Salud de DOLE

I. Introducción

La salud integral de la población es un pilar fundamental para el desarrollo social y económico del cantón de Siquirres. La prevención de enfermedades, la detección temprana de padecimientos y la promoción de hábitos saludables son estrategias que generan un impacto positivo directo en la calidad de vida de las comunidades.

La empresa DOLE, a través de su Programa de Ferias de Salud, ha desarrollado un modelo exitoso de jornadas comunitarias que incluyen atención médica preventiva, exámenes de detección, charlas educativas, promoción de estilos de vida saludables y acceso a información sobre servicios de salud.

Estas ferias han beneficiado a miles de personas en otras regiones del país, y representan una oportunidad para que el cantón de Siquirres, mediante una alianza público-privada, extienda estos beneficios a todos sus distritos.

II. Desarrollo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

El cantón de Siquirres cuenta con seis distritos, cada uno con características y necesidades específicas en materia de salud pública. La realización de Ferias de la Salud en cada distrito permitiría:

1. Acceso a servicios de salud preventiva en zonas donde la atención médica es limitada.
2. Detección temprana de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión y problemas cardiovasculares.
3. Orientación nutricional y de salud mental para mejorar la calidad de vida de las familias.
4. Promoción de la actividad física y estilos de vida saludables.
5. Articulación comunitaria entre la Municipalidad, empresas privadas, instituciones públicas (CCSS, Ministerio de Salud, IMAS, entre otros) y organizaciones locales.

La propuesta contempla explorar la firma de un convenio público-privado entre la Municipalidad de Siquirres y DOLE, que permita formalizar la cooperación técnica, logística y financiera para la implementación del Programa de Ferias de Salud, asegurando su realización periódica y en cobertura total de distritos.

III. Solicitud de la Moción

Por lo expuesto, solicito respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Siquirres:

1. Aprobar la gestión para la creación de un convenio público-privado con la empresa DOLE, con el fin de implementar su Programa de Ferias de Salud en todos los distritos del cantón.
2. Designar una comisión de enlace para coordinar con DOLE y las instituciones públicas correspondientes la planificación, ejecución y seguimiento de las ferias.
3. Incluir la participación de organizaciones comunitarias y comités de salud para garantizar la convocatoria y logística local.
4. Establecer un cronograma anual que contemple al menos una feria por distrito, con actividades de prevención, atención médica básica, educación para la salud y promoción de estilos de vida saludables.

Firma del Regidor proponente:

Presidente Badilla Barrantes: Le cedió la palabra por 2 minutos al Regidor Portillo Luna. -----

Regidor Portillo Luna: Informó que, durante la gira del viernes, varios regidores, incluido el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

presidente del Concejo, conocieron los programas presentados por Dole para beneficiar a las comunidades. Entre ellos, destacaron las ferias de salud, en las que la coordinación y los insumos son proporcionados por Dole, mientras que la municipalidad solo brindaría apoyo logístico. Propuso que el Concejo aproveche esta iniciativa.

Presidente Badilla Barrantes: Propuso que los regidores comisionados en la gira a Cutris gestionen y coordinen la implementación del programa presentado de ferias de la Salud. La propuesta fue sometida a votación y aprobada con cinco votos a favor y dos en contra.

ACUERDO N°2048-02-09-2025

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Encomendar a los miembros que se comisionaron para asistir a para participar de la Graduación del Programa de Bienestar Financiero Integral Generación 2025, invitación realizada por el Sr. Marco Escobedo Aguilar/Director de Recursos Humanos Dole-Standard Fruit Company de Costa Rica S.A. en el salón Multiusos ADECOFIM, Bella Vista, San Jorge de Cutris, San Carlos, gestionen y coordinen la implementación del programa presentado de ferias de la Salud, donde este por escrito en convenio que quiere implementar Dole.

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes.

VOTA EN CONTRA: Stevenson Simpson, Guzmán Carranza.

Presidente Badilla Barrantes: Informó que el reglamento de ayudas fue dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen N.º 109-2025 y se encuentra incorporado en dicho dictamen. Actualmente está en atención en la administración, incluyendo formularios y otros detalles, para su valoración final. Señaló que el reglamento fue presentado el 20 de mayo de 2025 y está registrado en el acta correspondiente, por lo que la comisión considera que no es necesario reenviarlo hasta que la administración presente la propuesta final.

7.- Moción presentada por el regidor Propietario Portillo Luna, que textualmente cita:



Martes 19 de agosto de 2025

MOCION PRESENTADA

POR EL REGIDOR PROPIETARIO ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MOCIÓN RP-APL- 43-2025

Para que el Concejo Municipal de Siquirres acuerde lo siguiente:

Considerandos

1. Que en fecha 08 de agosto del 2025 se celebró una reunión entre la Dirección de la Escuela Guayacán, la Junta de Educación, representantes del Ministerio de Educación Pública, con la participación de mi persona Álvaro Alejandro Portillo Luna, con el fin de analizar la problemática de filtración de aguas pluviales hacia el centro educativo, provenientes de la Ruta Nacional N.º10 y del camino cantonal 7030289.

2. Que esta situación es producto de aguas pluviales no canalizadas y provenientes de terceros, lo cual está prohibido por la normativa vigente, específicamente el artículo 21 y 50 de la Constitución Política, en tanto afecta la infraestructura educativa y la salud de la población estudiantil-docente.

3. Que la Dirección de Infraestructura Educativa del MEP y la Junta de Educación reconocieron la necesidad de presentar solicitud formal a la Municipalidad de Siquirres para que se canalicen dichas aguas pluviales, en resguardo de los derechos fundamentales de los estudiantes.

4. Que el Código Municipal, en sus artículos 4, 13, 17 y concordantes, atribuye a los gobiernos locales la competencia de velar por la infraestructura comunal y el mantenimiento de la red vial cantonal, incluyendo la gestión de aguas pluviales.

5. Que se hace necesario garantizar la seguridad y la adecuada infraestructura de los centros educativos, en cumplimiento del derecho constitucional a la educación (artículo 78 de la Constitución Política) y el interés superior del niño, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley de la Persona Joven (Ley N.º 8261).

Por tanto

Se propone que este Concejo Municipal de Siquirres acuerde:

1. Requerir al señor Alcalde Municipal que, por medio de la Dirección de Obras y la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice de inmediato las gestiones necesarias para canalizar las aguas pluviales que actualmente se vierten hacia la Escuela Guayacán.

UN MEJOR SIQUIRRES ES POSIBLE

2. Coordinar con la Dirección Regional del MEP y la Junta de Educación de la Escuela Guayacán el seguimiento técnico a las acciones correctivas, con plazos definidos y reportes periódicos al Concejo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3. Solicitar a la Auditoría Interna que verifique el cumplimiento de estas acciones y, de encontrar omisión, recomiende las medidas correspondientes conforme a la Ley General de Control Interno y la Ley de la Contraloría General de la República.

4. Dar copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de la Escuela Guayacán, a la Junta de Educación, a la Dirección Regional de Educación de Limón y a la Dirección de Infraestructura Educativa del MEP.

Firma del Regidor proponente:



Alvaro Alejandro Portillo Luna
Regidor Propietario
Municipalidad de Siquirres
Corre: alvaro.a.p.l@hotmail.com
Teléfono: 60174509

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que el tema ya fue tratado en el Concejo. Señaló que una parte de la calle no es pública ni está codificada, por lo que la municipalidad no puede intervenir. Asimismo, mencionó que las aguas de la carretera Nacional N.º 10 no son competencia municipal. Seguido le cedió la palabra, al regidor Álvaro Portillo, por un minuto. -----

Regidor Portillo Luna: Explicó que presentó una solicitud para que la Junta Vial valorara un camino que, según planos, aparece como público. Señaló que, tras reunirse con la directora del centro educativo, la Dirección de Infraestructura del MEP y la Junta de Vocación de la escuela de Guayacán, se confirmó que la documentación respalda que el camino es público. Indicó que el centro educativo enfrenta emergencias cada vez que llueve y que la DIE señaló que se vulneran los derechos a un entorno sano y equilibrado, así como el derecho a la educación de los estudiantes.

Presidente Badilla Barrantes: Señaló que lo máximo que la municipalidad puede hacer es remitir el caso a la Junta Vial para una inspección, ya que no es competencia municipal. Añadió que, si la DIE decide iniciar acciones legales, la municipalidad también podría demandar debido a la cantidad de centros educativos que presentan riesgos similares. -----

Alcalde Black Reid: Explicó que visitó la escuela y constató que las aguas que afectan al centro educativo provienen de una finca y de la ruta nacional 10, entrando directamente por la escuela, la cual fue construida en la línea por donde baja el agua. Señaló que la intervención municipal es limitada, ya que se trata de aguas de ruta nacional y terreno privado. Añadió que se han realizado varias revisiones con la comisión de emergencias y propuso que el ingeniero envíe un informe



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

sobre la inspección del sitio, destacando que cualquier desvío de agua en terreno privado es responsabilidad de los propietarios.

Presidente Badilla Barrantes: Propuso que el ingeniero municipal envíe un informe sobre las visitas realizadas a la escuela Guayacán para conocer la situación. Señaló que las aguas que afectan la zona fueron generadas por una alcantarilla de CONAVI y que la solución depende de esta entidad. La propuesta de recibir el informe en la próxima sesión fue sometida a votación y aprobada con seis votos a favor y uno en contra.

ACUERDO N°2049-02-09-2025

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitar al ingeniero municipal un informe técnico detallado sobre las visitas realizadas a la Escuela Guayacán, con el fin de conocer la situación actual que afecta dicha institución sobre el problema de acumulación de aguas en el sitio se debe a una alcantarilla, y que el informe se pueda recibir la próxima semana.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes.

VOTA EN CONTRA: Guzmán Carranza.

8.-Moción presentada por el regidor Propietario Portillo Luna, que textualmente cita:



Martes 12 de agosto de 2025

MOCION PRESENTADA

POR EL REGIDOR PROPIETARIO ALVARO ALEJANDRO PORTILLO LUNA

MOCIÓN RP-APL- 41-2025

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN MUSEO DE LA MEMORIA, CULTURA Y APORTES HISTÓRICOS DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES Y PLURICULTURALIDAD EN SIQUIRRES

El suscrito Regidor Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, presenta la siguiente moción para su conocimiento y eventual aprobación por parte del Concejo Municipal de Siquirres.

Considerandos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Que en la actividad realizada en el Hotel Balmoral, se expuso de manera clara y contundente la
2 importancia de reconocer, rescatar y proyectar el legado histórico, cultural y social de los pueblos
3 afrodescendientes en Costa Rica, y particularmente en el cantón de Siquirres.

4 Que en dicho evento se señaló que la reparación histórica, la justicia racial y el reconocimiento de
5 las contribuciones afrodescendientes no son actos de caridad, sino de justicia, debiendo
6 materializarse en acciones concretas como el rescate de la memoria, la educación inclusiva y la
7 promoción de oportunidades para las presentes y futuras generaciones.

8 Que el pueblo afrodescendiente ha tenido un papel determinante en la historia de Siquirres, desde
9 la construcción del ferrocarril al Atlántico y el desarrollo de la industria bananera y portuaria, hasta
10 el aporte cultural, deportivo, social y económico que ha forjado nuestra identidad cantonal.

11 Que el informe del Hotel Balmoral destaca que la memoria histórica debe preservarse y
12 transmitirse mediante espacios culturales que dignifiquen el aporte afrodescendiente, fomenten la
13 unidad, la reconciliación y el desarrollo integral, y sirvan como plataforma para reconocer líderes
14 comunales, deportistas y figuras destacadas que han marcado la historia local.

15 Que, además, Siquirres es un cantón con una profunda riqueza multicultural, nutrida por el aporte
16 de pueblos originarios, la cultura china, italiana, y la diversidad latinoamericana, cuyo mestizaje y
17 convivencia han dado forma a nuestra identidad colectiva.

18 **Por tanto, se acuerda proponer:**

19 1. Impulsar la creación de un Museo de la Memoria y la Cultura Afrodescendiente en Siquirres,
20 con un espacio prioritario para narrar la historia, luchas, resiliencia y aportes de UN MEJOR
21 SIQUIRRES ES POSIBLE las comunidades afrodescendientes, integrando elementos históricos
22 como la trata transatlántica, el proceso de construcción del ferrocarril, la industria bananera, los
23 muelles, y el desarrollo económico y cultural.

24 2. Incorporar en dicho museo la historia e importancia del ferrocarril en Siquirres, así como el
25 aporte de otras culturas que han contribuido a la identidad local, tales como los pueblos originarios,
26 la cultura china, la cultura italiana, y otras corrientes migratorias latinoamericanas.

27 3. Destinar un espacio para el reconocimiento de líderes comunales, líderes sociales y atletas que
28 han puesto en alto el nombre de Siquirres y contribuido al bienestar de la comunidad.

29 4. Gestionar alianzas con el Ministerio de Cultura y Juventud, universidades públicas, el sector
30 privado y organizaciones comunitarias para el desarrollo y financiamiento del museo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

5. Declarar este proyecto de interés cantonal, para que sea priorizado en la planificación cultural y turística de Siquirres.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, a los 12 días del mes de agosto del año 2025.

Atentamente,


Firma del Regidor proponente:

Presidente Badilla Barrantes: Informó que la moción será trasladada a la Comisión de Cultura para su atención. La propuesta fue aprobada con cinco votos a favor y dos en contra. -----

ACUERDO N°2050-02-09-2025

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia de la Moción presentada por el regidor Portillo Luna en relación a creación de un museo de la memoria, cultura y aportes históricos de los pueblos afrodescendientes y pluriculturalidad en Siquirres, a la Comisión de Cultura para su debida atención. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

VOTA EN CONTRA: Stevenson Simpson. -----

9.-Moción Presentada por el regidor Propietario Freddy Badilla Barrantes, que textualmente cita:
02 de setiembre de 2025.

MOCIÓN

Proponente: Freddy Badilla Barrantes – Regidor Propietario

ASUNTO:

**ESTABLECIMIENTO DE LA CONDICION DE ORGANO NO SUJETO DE PAGO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREDADO (IVA) PARA LA COMISIÓN DE FESTEJOS
CÍVICOS Y POPULARES DE SIQUIRRES**

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Municipalidad de Siquirres es una entidad pública responsable de promover el bienestar y desarrollo del cantón de Siquirres.

Segundo: Que, el artículo 27 del Código Municipal menciona cuales son las facultades de los Regidores; específicamente en su inciso b) indica, como una de ellas, la de “formular mociones y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

proposiciones”.

Tercero: Que, el Código Municipal establece en el Artículo 13 las atribuciones del Concejo Municipal siendo una de ellas la contemplada en el inciso n) (“crear las Comisiones Especiales y Permanentes y asignarles funciones”).

Cuarto: Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 4286 Nombramiento de Festejos Populares, los Concejos Municipales tienen la responsabilidad de nombrar la Comisiones de Festejos Populares. El Artículo 1 de la citada ley indica lo siguiente:

“Artículo 1.- Los concejos municipales serán los encargados de nombrar las comisiones de los festejos populares. Estas comisiones estarán integradas por cinco miembros como máximo, quienes no disfrutarán de privilegio alguno por ese nombramiento”.

Quinto: Que, el Reglamento de Procedimientos para la comisión de Festejos Cívicos y Populares de la Municipalidad de Siquirres indica dentro de su articulado lo siguiente

Artículo 30.- Las retenciones del impuesto sobre la renta deberán realizarse conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 31.- La Comisión debe velar porque en sus pagos no se cobre el impuesto sobre las ventas”.

Sexto: Que, en materia impositiva, el Artículo 8 del Código Municipal establece textualmente lo siguiente: “Artículo 8. - Concédase a las municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos”.

En el mismo sentido, la **Ley 6826: Ley de Impuesto al Valor Agregado**, reformada por la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, señala lo siguiente:

“Artículo 9- No sujeción. No estarán sujetas al impuesto:

(...)

2. Los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las corporaciones municipales”.

Para una mejor aplicación de este inciso, se promulga la Ley N°9799 de 20 de enero de 2020, la cual, en su Artículo Único, realiza la interpretación auténtica del inciso 2 del artículo 9 de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado. Al respecto indica textualmente:

“ARTÍCULO ÚNICO- Se interpreta auténticamente el inciso 2) del artículo 9 de la Ley N. ° 6826, Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, reformada mediante el artículo 1 de la Ley N. ° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2018, en el sentido de que la no sujeción al impuesto sobre el valor agregado otorgada a las corporaciones municipales incluye también a los comités cantonales de deportes y recreación, así como a cualquier otro órgano que forme parte de las corporaciones municipales” (el destacado no corresponde al original).

RESULTANDO

Primero: Que es evidente y notorio que la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres es un órgano que forma parte de la Corporación Municipal de Siquirres, al ser conformada por el Concejo Municipal, en estricto apego al marco legal existente y aplicable para tales efectos.

Segundo: Que a la citada Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres, le es aplicable lo establecido en el inciso 2) del Artículo 9 de la Ley N° 6826, Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982, reformada mediante el artículo 1 de la Ley N. ° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de conformidad con la interpretación auténtica que realiza el legislador, mediante la Ley 9799 del 20 de enero de 2020. Es decir, esta Comisión no está sujeta al pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en sus procesos de compra de bienes y servicios que realicen, con autorización expresa de la misma Comisión.

POR TANTO:

MOCIONO PARA:

Primero: Que el Honorable Concejo Municipal acoja la presente moción y la dispense de Trámite de Comisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la ley 7794, Código Municipal.

Segundo: Que se tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme para certificar que la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres no es sujeto de pago del impuesto al valor agregado (IVA), al ser un órgano que pertenece a la Corporación Municipal de Siquirres. El texto que se propone redactar y certificar, mediante esta moción, es el siguiente:

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal **CERTIFICA** que el Concejo Municipal de Siquirres, en su Sesión Ordinaria N°52 celebrada el martes 29 de abril 2025, a las diecisiete horas con quince minutos, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **VIII**, Inciso **6**), Acuerdo N°1486 se conoció y aprobó la integración de la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres 2025. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 del “Reglamento de Procedimientos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

para la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres con las siguientes personas:

COMISIÓN DE FESTEJOS CÍVICOS Y POPULARES DE SIQUIRRES 2025.

Ileana Cecilia Jones Abarca Céd: 3-362-988 Presidente

Deyanira Quesada Ruiz Céd: 3-301-766 Secretaria

Evelin Barrantes López Céd: 2-605-869 Tesorera

Kenneth Alonso Jenkins Bond Céd: 3-423-363 Vocal 2

Los mismos fueron juramentados en sesión ordinaria N° 53 del 06 de mayo del 2025 a las diecisiete horas con quince minutos, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV.

Stephanie María Fernández Jiménez Céd: 7 197 553 Vocal 1

La misma fue juramentada en sesión Ordinaria N°54 celebrada el martes 13 de mayo 2025, a las diecisiete horas con quince minutos, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IX, inciso 1), acuerdo N° 1695.

Es conforme:

Y se extiende en la Cuidad de Siquirres a las doce horas con treinta y siete minutos del día 27 de agosto de Dos Mil veinticinco para los efectos que correspondan, a solicitud realizada por el Concejo Municipal de Siquirres mediante acuerdo N°1695. No se agregan timbres de Ley por estar exenta la Municipalidad de Siquirres.

Asimismo, mediante acuerdo N° ____ el Concejo Municipal de Siquirres, en su Sesión Ordinaria N°__ celebrada el martes 02 de setiembre 2025, a las diecisiete horas con quince minutos, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo __, Inciso __), Acuerdo N°____ se conoció y aprobó lo siguiente:

Acuerdo N° _____ de fecha 02 de setiembre 2025. Se hace saber que la Comisión de Festejos Cívicos Y Populares De Siquirres 2025, no está sujeta al impuesto al valor agregado, por cuanto es una comisión municipal que forma parte de la Corporación Municipal de Siquirres por lo cual adquiere carácter de ente público y, por ende, le es aplicable lo dispuesto por el artículo 9, inciso 2. de la Ley 6826 Ley de Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas.

NORMATIVA APLICABLE:

1. **Ley 6826: Ley de Impuesto al Valor Agregado y sus reformas**, Artículo 9, inciso 2).

2. **Ley N°9799 de 20 de enero de 2020. “ARTÍCULO ÚNICO-** Se interpreta auténticamente el inciso 2) del artículo 9 de la Ley N. ° 6826, Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado, de 8 de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

noviembre de 1982, reformada mediante el artículo 1 de la Ley N. ° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, **en el sentido de que la no sujeción al impuesto sobre el valor agregado otorgada a las corporaciones municipales incluye también a los comités cantonales de deportes y recreación**, así como a **cualquier otro órgano que forme parte de las corporaciones municipales.**

UL

Tercero: Que se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal para notificar este acuerdo y enviar a la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres el presente acuerdo incluyendo la certificación aprobada.

Freddy Badilla Barrantes
Regidor Proponente

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que el texto de la certificación de la comisión mantiene la información esencial: fecha de creación, integrantes y fecha de juramentación. Señaló que la secretaria ya había certificado estos datos en la sesión anterior y mencionó revisar la sección que indica que no son sujetos después de la última juramentación. Explicó que los proveedores de la comisión de festejos estaban cobrando indebidamente el IVA, ya que, según la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las municipalidades y sus órganos no son sujetos del impuesto. Señaló que la certificación incluirá esta aclaración para que los proveedores no apliquen el IVA, evitando pagos innecesarios de aproximadamente 6,5 millones de colones sobre compras de 50 millones. La moción fue aprobada para enviar la certificación y trasladarla a la comisión, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2051-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Primero: Acoger la presente moción y la dispense de Trámite de Comisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la ley 7794, Código Municipal. Segundo: Que se tome un acuerdo definitivamente aprobado y en firme para certificar que la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres no es sujeto de pago del impuesto al valor agregado (IVA), al ser un órgano que pertenece a la Corporación Municipal de Siquirres. El texto que se propone redactar y certificar, mediante esta moción, es el anteriormente descrito. Tercero: Que se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal para notificar este acuerdo y enviar a la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres el presente acuerdo incluyendo la certificación aprobada. Se dispensa de trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----
VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO VIII.

Informes y Dictámenes de Comisiones.

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene 26 informes o dictámenes, principalmente sobre proyectos de ley. Se acordó que se leerá únicamente el número de expediente y el nombre del proyecto, ya que los documentos completos están disponibles en los correos de los regidores. De esos 26, los expedientes 149 y 163 presentan voto desfavorable y se analizarán por separado. El resto serán sometidos a votación general. -----

1.-Se conoce dictamen N°140 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24.681, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 140-2025-CAJ

Proyecto de Ley Expediente n.º 24.681 “REFORMA DEL ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 140-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número **AL-CPGOB-0381-2025 -2025**, remitido por Que la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, remite el oficio número AL-CPGOB-0381-2025 dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Proyecto de Ley Expediente n.º 24.681 **“REFORMA DEL ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD”**

TERCERO: Que dicho proyecto tiene como objetivo modificar el Artículo 8 de la Ley dicha que indica lo siguiente

“Según el artículo 8 de la Ley de Desarrollo de la Comunidad Ley N.º3859, el Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Conadeco) se conforma de la siguiente forma:

“Artículo 8º.- Habrá un Consejo Nacional de desarrollo de la Comunidad, integrado por los siguientes miembros: el Ministro de Gobernación y Policía, o su representante; un Ministro de otra cartera, o su representante, que designará el Presidente de la República; tres miembros de las asociaciones de desarrollo y dos miembros de la unión de gobiernos locales. Los representantes de las asociaciones de desarrollo y de la unión de gobiernos locales serán nombrados de las ternas que deberán solicitarse a esas entidades. El Consejo será presidido por el Ministro de Gobernación y Policía o su representante. Cuando las asociaciones de desarrollo están organizadas a escala nacional, serán los organismos nacionales los encargados de presentar las ternas correspondientes. La integración del Consejo se hará por decreto ejecutivo.”

La propuesta se fundamenta en que la conformación del Concejo, como se puede observar, no corresponde con el objetivo y los intereses del sector comunal, por varias razones: en primer lugar, porque las Asociaciones de Desarrollo solamente tienen 3 representaciones de los 7 puestos del CONADECO; y en segundo lugar, porque la elección final de estos tres miembros representantes del sector comunal la hace el Poder Ejecutivo, es decir, en la práctica, el Poder Ejecutivo elige a 5 de los 7 miembros.

Se propone reformar el Artículo 8 de la ley de cita, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 8- Habrá un Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, integrado por los siguientes miembros:

El ministro de Gobernación y Policía, o su representante;

- Un ministro de otra cartera, o su representante, que designará el Presidente de la República;

- Cuatro representantes de las asociaciones de desarrollo elegidos por Asamblea General de CONADECO.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- Un representante de la unión de gobiernos locales. Que será nombrado de una terna que deberán solicitarse a esa entidad.

En el caso de las representaciones de las asociaciones de desarrollo, en la misma asamblea general donde se les elijan los propietarios, se designarán también dos suplencias, quienes entrarán a sustituir a los titulares en caso de renuncia, muerte o separación del cargo

El Consejo será presidido por el Ministro de Gobernación y Policía o su representante”

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0062-2025, remitido por la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente n.º 24.681 “**REFORMA DEL ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**””.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 _____ Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 _____ Freddy Badilla Barrantes Secretario
 _____ Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2052-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°140-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0062-2025, remitido por la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente n.º 24.681 “**REFORMA DEL ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD””’. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

2.-Se conoce dictamen N°141 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24.928, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 141-2025-CAJ

Proyecto de Ley Expediente n.º 24.928

“LEY PARA SANCIONAR EL VANDALISMO SOBRE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS”,”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 141-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPGOB-0379-2025, remitido por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII, remite el oficio número AL-CPGOB-0379-2025 dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Ley Expediente n.º 24.928 “LEY PARA SANCIONAR EL VANDALISMO SOBRE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS”

TERCERO: Que el citado proyecto consta de 4 artículos y propone lo siguiente:

“ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 229 del Código Penal, Ley N.º 4573, del 04 de mayo de 1970, cuyo texto será:

Artículo 229- Daño agravado



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Se impondrá prisión de dos a cinco años:

1) Si el daño fuera ejecutado en cosas de valor científico, artístico, cultural o religioso, cuando, por el lugar en que se encuentren, se hallaran libradas a la confianza pública o destinada al servicio, la utilidad o la reverencia de un número indeterminado de personas.

2) Cuando el daño recaiga sobre medios o vías de comunicación o tránsito, sobre puentes o canales, sobre plantas de producción o conductos de agua, de electricidad o de sustancias energéticas.

3) Cuando el hecho sea ejecutado con violencia en las personas o con amenazas.

4) Cuando el hecho sea ejecutado por tres o más personas.

5) Cuando el daño sea contra equipamientos policiales.

6) Cuando el daño recaiga sobre redes, sistemas o equipos informáticos, telemáticos o electrónicos, o sus componentes físicos, lógicos o periféricos.

ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 394 del Código Penal, Ley N.º 4573, del 04 de mayo de 1970, cuyo texto será:

Artículo 394- Vandalismo

1- Deberá resarcir el daño ocasionado y se impondrá multa de tres salarios base, quien sea sorprendido in fraganti o mediante comprobación posterior de prueba, rayando, pintando y/o dañando paredes, bardas, casas, locales comerciales, transportes de servicio público y privado que no sean de su propiedad y no cuente con permiso del administrador, poseedor o propietario, con tinta, pinturas de cualquier tipo, spray, plumones, marcadores, materia orgánica o similares.

2- Deberá resarcir el daño ocasionado y se impondrá multa de cinco salarios base, quien sea sorprendido in fraganti o mediante comprobación posterior de prueba, rayando, pintando y/o dañando, sin permiso de la autoridad administradora o propietaria, las paredes o cualquier espacio de iglesias de cualquier tipo de credo, edificios públicos de cualquier naturaleza, sean estos o no concesionados, mobiliario y equipamiento público, puentes o elementos de infraestructura pública, monumentos, excepto el patrimonio histórico arquitectónico que se registrará por la pena de prisión que establece el artículo 20 de la Ley N.º 7555, del 04 de octubre de 1995.

(...).

ARTÍCULO 3- Adiciónese un artículo 394 bis al Código Penal, Ley N.º 4573, del 04 de mayo de 1970, cuyo texto será:

Artículo 394 bis- Pesas o medidas falsas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Se impondrá de diez a sesenta días multa a quien, al ejercer el comercio, use pesas o medidas falsas o medidas exactas no contrastadas o diferentes de las autorizadas por la ley.

ARTÍCULO 4- Refórmese el artículo 20 de la Ley Patrimonio Histórico- Arquitectónico de Costa Rica, Ley N.º 7555, del 04 de octubre de 1995, cuyo texto será:

Artículo 20- Prisión. Será sancionado con prisión inmutable de dos a cinco años, quien dañe o destruya un inmueble declarado de interés histórico-arquitectónico

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0062-2025, remitido por la Sra. AL-CPGOB-0379-2025, remitido por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente n.º 24.928 **“LEY PARA SANCIONAR EL VANDALISMO SOBRE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS”**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 _____ Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 _____ Freddy Badilla Barrantes Secretario
 _____ Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2053-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°141-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0062-2025, remitido por la Sra. AL-CPGOB-0379-2025, remitido por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente n.º 24.928 **“LEY PARA SANCIONAR EL VANDALISMO SOBRE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS”**. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----
3.-Se conoce dictamen N°142 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al
proyecto de ley N°25.022, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 142-2025-CAJ

Expediente N.º 25.022, “ADICIÓN DE UN INCISO C) AL TRANSITORIO XI DE LA
LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159, DE 8 DE MARZO DE 2022 Y
SUS REFORMAS

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 142-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención
al oficio número AL-CPAJUR-0197-2025, remitido por la Sra. **Daniella Agüero Bermúdez, Jefa**
Área Legislativa VII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. **Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII**, remite el
oficio número AL-CPGOB-0379-2025 dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el
Proyecto de Ley Expediente N.º 25.022, “**ADICIÓN DE UN INCISO C) AL TRANSITORIO**
XI DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159, DE 8 DE MARZO DE
2022 Y SUS REFORMAS

TERCERO: Que el citado proyecto pretende adicionar un artículo único a mediante el cual se
adiciona un párrafo final al inciso c) del transitorio XI de la Ley N.º 10.159, Ley Marco de Empleo
Público, del 8 de marzo de 2022. El texto dirá:

ARTÍCULO ÚNICO

Transitorio XI-Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley
devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes
reglas:

a) Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda, y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario global se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente.

b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía y en el mes siguiente se trasladarán al salario global.

c) El Poder Legislativo establecerá sus propios mecanismos de transición al salario global de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas. Lo anterior, de conformidad con sus planes de empleo público y presupuestos institucionales; determinados en sus leyes, estatutos y reglamentos orgánicos.

Los salarios de las personas servidoras públicas, sin distinción del monto de estos, estarán excluidos de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del Artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0062-2025, remitido por la Sra. AL-CPGOB-0379-2025, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.022, **“ADICIÓN DE UN INCISO C) AL TRANSITORIO XI DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159, DE 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

ACUERDO N°2054-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°142-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0062-2025, remitido por la Sra. AL-CPGOB-0379-2025, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.022, “ADICIÓN DE UN INCISO C) AL TRANSITORIO XI DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159, DE 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

4.-Se conoce dictamen N°143 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24.865, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 143-2025-CAJ

Expediente N° 24.865 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO U) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 143-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAJUR-0197-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, proceden a dictaminar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, remite el oficio número AL-CPGOB-0379-2025 dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.865 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO U) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”

TERCERO: Que el citado proyecto pretende adicionar un artículo único a mediante el cual se adiciona un inciso u) al artículo 13 de la LEY N°7794, (CÓDIGO MUNICIPAL) DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. El texto que se pretende incorporar dirá lo siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO- Para que se adicione un nuevo inciso u) y se corra la enumeración de los incisos subsiguientes del artículo 13 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:”

“Artículo 13-

(...)

u) Nombrar y remover al asesor o asesora legal del Concejo Municipal, según corresponda, mediante acuerdo debidamente motivado y aprobado por el voto favorable de al menos dos tercios del total de sus integrantes.

(...).”

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0062-2025, AL-CPEMUN-0482-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 24.865 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO U) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, cuyo contenido se detalla en el considerando Tercero del presente informe.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

ACUERDO N°2055-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°143-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0062-2025, AL-CPEMUN-0482-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 24.865 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO U) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, cuyo contenido se detalla en el considerando Tercero del presente informe.

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

5.-Se conoce dictamen N°144 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24.942, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 144-2025-CAJ

Proyecto de Ley, Expediente N.º 24.942 “REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 144-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0511-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRIMERO: Que la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, remite el oficio número AL-CPEMUN-0511-2025 dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.942 “REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL” REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”

TERCERO: Que con el citado proyecto se pretende reformar el Artículo 40 del Código Municipal y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera

“ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 40 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 40- Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del concejo o a las sesiones de las comisiones permanentes o especiales del concejo, cuando cualquiera de estos órganos lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna”.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0511-2025, AL-CPEMUN-0482-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.942 “REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, cuyo contenido se detalla en el considerando Tercero del presente informe.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta



Freddy Badilla Barrantes
Secretario



Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

ACUERDO N°2056-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°144-2025-CAJ de la Comisión



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0511-2025, AL-CPEMUN-0482-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.942 “REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, cuyo contenido se detalla en el considerando Tercero del presente informe.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

6.-Se conoce dictamen N°150 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24745, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 150-2025-CAJ

Expediente N.º 24745, “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 150-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAJUR-0128-2025., remitido por **Daniella Agüero Bermúdez**, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. **Daniella Agüero Bermúdez**, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, remite el oficio número AL-CPAJUR-0128-2025., dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que La presente iniciativa legislativa tiene como propósito adicionar un nuevo inciso m) al artículo 69 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas

TERCERO: Que la adición indicada presenta el texto siguiente:

“Artículo 69- Fuera de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus reglamentos y en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

sus leyes supletorias o conexas, son obligaciones de los patronos:

(...)

m) Otorgar a las personas trabajadoras una licencia remunerada como consecuencia de la declaratoria de un estado de emergencia emitida por el Poder Ejecutivo, producto de un desastre natural. La licencia deberá otorgarse de conformidad con lo siguiente:

i) Cuando las personas trabajadoras se vean impedidas de acceder a su centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias para acudir a este, debido a las recomendaciones, restricciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las autoridades competentes, o cuando exista una situación de riesgo grave e inminente derivada de un desastre natural, tendrán derecho a una licencia remunerada por un período de hasta dos (2) días naturales.

La ampliación de esta licencia, y por el mismo plazo, podrá ser autorizada únicamente en casos excepcionales, por la persona o la institución empleadora, previa evaluación de las condiciones prevalecientes que dificulten el desplazamiento, según lo determine la autoridad competente.

ii) En caso de desaparición de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, la persona trabajadora tendrá derecho a una licencia remunerada de dos (2) días naturales, para atender las gestiones relacionadas con el evento. La persona trabajadora deberá aportar, a la persona empleadora, una certificación oficial emitida por las autoridades judiciales competentes, que acredite la situación de desaparición del familiar.”68

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número **AL-CPAJUR-0128-2025.**, remitido por la Sra. **Daniella Agüero Bermúdez**, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, recomienda emitir un pronunciamiento **favorable** sobre el Proyecto de Ley **Expediente N° 24745**, **“LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

ACUERDO N°2057-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°150-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAJUR-0128-2025., remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 24745, “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

7.-Se conoce dictamen N°151 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24967, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 151-2025-CAJ

Expediente N.º 24967 - “LEY PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA EN PRIMERA INFANCIA.”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 151-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEJUV-0160-2025, remitido por la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRIMERO: Que la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, remite el oficio número AL-CPEJUV-0160-2025, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que el presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el marco normativo aplicable a las acciones del Estado, en lo concerniente a la formulación e implementación de una política pública integral para la atención temprana en primera infancia, que permita garantizar y potenciar el desarrollo físico, mental, sensorial y social de los infantes y lograr el desarrollo armónico e integral de la niñez en su primera infancia.

Toda persona menor de edad, entre los 0 y los 6 años inclusive, gozará de los beneficios y alcances de la presente ley, sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones legales, a fin de prevenir cualquier retraso en el desarrollo psicomotor, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarcan todas las áreas del desarrollo humano. Por ello, el Estado deberá tomar en cuenta las necesidades y características específicas de esta población.

TERCERO: Que mediante la propuesta sometida a consulta que nos ocupa, se propone la creación de una Política Pública para la atención temprana. Esta política tendrá como objetivo potenciar las capacidades y habilidades de los niños y niñas, desde su nacimiento y durante la primera infancia, especialmente en los contextos de salud pública y/o privada, así como en el entorno familiar y comunitario donde se desarrollen.

La política deberá incluir la participación de la familia como núcleo fundamental en el desarrollo del niño, fomentando vínculos afectivos seguros y promoviendo un entorno que estimule su bienestar integral. Además, deberá potenciar el desarrollo de sus habilidades físicas, intelectuales, emocionales, sociales y psicosociales, a fin de prevenir cualquier retraso en el desarrollo psicomotor, asegurando la integración del entorno familiar y social para favorecer un crecimiento saludable y armónico del niño y la niña.

Tanto la formulación de la política como su implementación requiere un abordaje de naturaleza interdisciplinaria o transdisciplinaria con la participación de equipos de atención temprana integrados por médicos, enfermeras, psicólogos, educadores, terapeutas del lenguaje, terapeutas físicos, terapeutas ocupacionales, audiólogos, nutricionistas, trabajadores sociales y odontólogos, todos con formación en prácticas recomendadas en atención temprana.

POR TANTO:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEJUV-0160-2025, remitido por la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, recomienda, emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24967 - “LEY PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA EN PRIMERA INFANCIA.”

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL 26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 _____ Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 _____ Freddy Badilla Barrantes Secretario
 _____ Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2058-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°151-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEJUV-0160-2025, remitido por la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24967-“LEY PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA EN PRIMERA INFANCIA.”-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

8.-Se conoce dictamen N°152 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°25027, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 152-2025-CAJ

Expediente N.º 25027, “AMNISTÍA PARA EL ORDENAMIENTO DE POZOS NO INSCRITOS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA CONSUMO HUMANO”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 152-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAJUR-0383-2025, remitido por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, remite el oficio número AL-CPAJUR-0383-2025, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que la presente iniciativa legislativa tiene como por objeto establecer una amnistía por el plazo de seis meses, a partir de la vigencia de esta ley, para inscribir y registrar los pozos que, a la fecha de su entrada en vigor, hayan sido perforados y no se encuentren registrados ante la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y que puedan optar por la concesión para utilizar el recurso hídrico para el abastecimiento de agua a la comunidades por parte de los operadores de servicio público por ley o por delegación emitida por el AyA.

Podrán solicitar acogerse a la amnistía, prevista en esta ley, las asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales, municipalidades que cuenten con acueductos bajo su administración, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que tengan pozos que fueron perforados previo a la entrada en vigencia de la presente ley, para extraer agua subterránea, que no estén en el Registro Nacional de Concesiones que administra la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

No serán sujetos de inscripción y habilitación para concesión de agua, nuevos pozos que se ubiquen dentro de los acuíferos, zonas o áreas con condición especial por disposiciones judiciales, legales y técnicas, y en los casos en que la legislación actual señale.

TERCERO: Que el Proyecto de Ley propuesto consta, en forma integral, de nueve artículos que regulan el marco de acción que se debe desarrollar para inscribir y registrar los pozos que tengan las condiciones indicadas en el considerando Segundo de este dictamen, por el plazo de vigencia



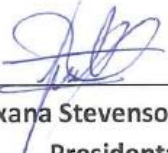
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de la misma el cual es de seis meses contados a partir de su publicación.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAJUR-0383-2025, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25027, “AMNISTÍA PARA EL ORDENAMIENTO DE POZOS NO INSCRITOS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA CONSUMO HUMANO”

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 Freddy Badilla Barrantes Secretario
 Bredeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2059-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°152-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAJUR-0383-2025, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25027, “AMNISTÍA PARA EL ORDENAMIENTO DE POZOS NO INSCRITOS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA CONSUMO HUMANO”. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

9.-Se conoce dictamen N°153 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24.955, que textualmente cita: -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 153-2025-CAJ

Expediente N° 24.955 REFORMA DE LA LEY N.º 8683, LEY DE IMPUESTO
SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA,
PARA FORTALECER LA GESTIÓN LOCAL EN MATERIA DE MEJORAMIENTO
HABITACIONAL

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 153-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0526-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, remite el oficio número AL-CPEMUN-0526-2025 dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Expediente N° 24.9955 REFORMA DE LA LEY N.º 8683, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, PARA FORTALECER LA GESTIÓN LOCAL EN MATERIA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL

TERCERO: Que la reforma que se plantea, propone una modificación a la Ley N.º 8683 para redistribuir el producto del impuesto solidario, asignando el 75% de su recaudación a las municipalidades, las cuales, como gobiernos locales, son la instancia administrativa más cercana a las comunidades y cuentan con un conocimiento profundo de las necesidades específicas de su población. Esta propuesta permitirá una gestión más eficiente, ágil y focalizada de los recursos, permitiendo ejecutar programas de mejoramiento y ampliación de viviendas directamente en los territorios.

Desde un plano jurídico, esta iniciativa se fundamenta en los principios de autonomía municipal, consagrada en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, así como en el principio de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

subsidiariedad y el mandato del artículo 65, también constitucional, de procurar vivienda decorosa para todos los habitantes del país.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0526-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 24.955 “REFORMA DE LA LEY N.º 8683, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, PARA FORTALECER LA GESTIÓN LOCAL EN MATERIA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 Freddy Badilla Barrantes Secretario
 Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2060-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°153-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0526-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Área VIII Comisiones Legislativas, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 24.955 “REFORMA DE LA LEY N.º 8683, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, PARA FORTALECER LA GESTIÓN LOCAL EN MATERIA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

10.-Se conoce dictamen N°154 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°25091, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 154-2025-CAJ

Expediente N.º 25091 - ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE FEBRERO DE 1971, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 154-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0590-2025, remitido por la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII, remite el oficio número AL-CPEMUN-0590-2025, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que pesar del mandato legal que tiene el IFAM de fortalecer el régimen municipal y de cobrar eficientemente los impuestos que tiene autorizados por ley, desde sus inicios en 1971, ha enfrentado múltiples limitaciones materiales y especialmente legales, entre ellas, la imposibilidad de tener acceso y revisar los registros contables de los sujetos pasivos de los impuestos que le corresponde administrar, dada la disposición que establece el numeral 24 de la Constitución Política y la inhibición para aplicar las sanciones contenidas en el título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Lo anterior limita mucho las labores de control tributario que se ejercen, pues no siempre se dispone de toda la información requerida y al solicitarla a los administrados queda a discreción de este si la suministran o no, en virtud de que el IFAM no tiene modo de coaccionarlos para que lo hagan.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

A lo largo de las últimas décadas, los tributos que administra el IFAM han sido objeto de múltiples reformas que han debilitado y limitado su capacidad de acción financiera, obligándolo a ser mucho más eficiente en el control de los tributos. Entre los principales antecedentes que justifican esta reforma se destacan:

La eliminación de transferencias legales como el 2% del impuesto general sobre las ventas, que fue derogado con la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N.º 9635), privando al IFAM de una fuente significativa de ingresos.^[3]

La falta de cumplimiento del artículo 22 de la Ley N.º 7972, que ordenaba compensar al IFAM por la disminución del impuesto selectivo de consumo sobre bebidas alcohólicas. A pesar de las gestiones de cobro que anualmente se realizan, el Ministerio de Hacienda nunca presupuesta los recursos, generando una afectación acumulada superior a los ₡16.471 millones entre 2001 y 2015.

^[4]

La transferencia de recursos al Icoder, establecida por la Ley N.º 7800, que ha representado una pérdida acumulada de más de ₡20.000 millones entre 1998 y 2024, afectando directamente la capacidad del IFAM para financiar proyectos municipales.^[5]

La modificación del impuesto ad valoren del 3% sobre la cerveza nacional mediante la Ley N.º 9036, que redujo en un 70% los ingresos por este concepto y legalizó prácticas de sub declaración tributaria. Esta reforma representó una pérdida estimada de ₡45.497 millones entre 2013 y 2024.

^[6]

La reciente eliminación del impuesto ad valoren del 10% sobre la cerveza importada mediante la Ley N.º 10337, que ha generado una afectación directa estimada en más de ₡3.000 millones para el IFAM entre 2023 y 2025 y de otro tanto para las entidades beneficiarias de los impuestos recaudados por el IFAM.

TERCERO: Que se propone mediante este proyecto de Ley un artículo único que indica lo plantea lo siguiente

“ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un artículo 4 bis a la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), N.º 4716, del 09 de febrero de 1971, y sus reformas. El texto es el siguiente:

Artículo 4 bis-El IFAM ostenta la condición de Administración Tributaria con amplias facultades para ejercer las funciones de gestión, recaudación, cobro y control en la administración de los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

diversos tributos presentes y futuros que la ley le autorice para financiar el fortalecimiento del régimen municipal, con absoluta independencia de la jerarquía política y gerencial de la entidad para garantizar la integridad, objetividad y el manejo técnico del sistema de Administración Tributaria, en estricto apego y cumplimiento de la normativa vigente y aplicable.

A efectos de fiscalizar la correcta aplicación de dichos tributos, el IFAM queda facultado para revisar los libros de contabilidad de los sujetos pasivos y sus anexos en lo concerniente a esos impuestos. Para ello, los sujetos pasivos deberán suministrar toda la información que permita determinar la naturaleza cuantía de la obligación tributaria, relacionada con los tributos correspondientes al IFAM.

El IFAM, en su condición de Administración Tributaria, tendrá las facultades establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N.º 4755, del 03 de mayo de 1979, y sus reformas.

En cuanto a ilícitos tributarios, el IFAM tendrá las facultades establecidas en el título III del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N.º 4755, del 03 de mayo de 1979, y sus reformas, en lo que se refiere a infracciones y sanciones administrativas.

Para cumplir lo previsto en esta norma contará con la colaboración obligada de la Dirección General de Tributación, de la Dirección General de Aduanas, de la Dirección General de Hacienda y de los demás entes públicos.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0590-2025, remitido por la Sra. Licenciada Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII, recomienda, emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de **Ley Expediente N.º 25091-“ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE FEBRERO DE 1971, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO”**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VEINTICINCO.

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

ACUERDO N°2061-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°154-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0590-2025, remitido por la Sra. Licenciada Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25091-“ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE FEBRERO DE 1971, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO”.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

11.-Se conoce dictamen N°155 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24.978, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 155-2025-CAJ

Expediente N° 24.978 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y A CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES FAVOR DE LA FUNDACIÓN PRO-MUNDO - "CHEPE SE BAÑA”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 155-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

al oficio número AL-CPASOC-1161-2025, remitido por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, remite el oficio número AL-CPASOC-1161-2025, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que el fin más importante de este proyecto es el de fortalecer la capacidad de la Fundación Pro-Mundo - "Chepe se Baña" para continuar su valiosa labor en la sociedad costarricense, promoviendo la solidaridad y el apoyo a quienes más lo necesitan.

TERCERO: Que esta iniciativa autoriza al Estado, los ministerios y sus órganos adscritos, las instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas, municipalidades, entes públicos no estatales y cualesquiera otra entidad pública sin importar su forma de organización y naturaleza, para donar a favor de la Fundación Pro Mundo - "Chepe se Baña" toda clase de bienes muebles e inmuebles (con o sin edificaciones), servicios, recursos económicos, derechos y cualesquiera otro objeto que estimen útil para colaborar con los fines que desarrolla dicha Fundación en la sociedad costarricense. En el caso de bienes inmuebles afectados por una ley a un fin específico se deberá realizar la respectiva desafectación legal de previo a acordar la donación.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPASOC-1161-2025, remitido por la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley **Expediente N° 24.978 LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y A CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES FAVOR DE LA FUNDACIÓN PRO-MUNDO - "CHEPE SE BAÑA"**, siempre y cuando estos no comprometan la independencia y los fines de la Fundación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1

2

3

4

5

Yoxana Stevenson Simpson

Presidenta

Freddy Badilla Barrantes

Secretario

Brenedeth MC Lean Fuller

Miembro

ACUERDO N°2062-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°155-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPASOC-1161-2025, remitido por la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 24.978 LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y A CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES FAVOR DE LA FUNDACIÓN PRO-MUNDO - "CHEPE SE BAÑA", siempre y cuando estos no comprometan la independencia y los fines de la Fundación. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

12.-Se conoce dictamen N°156 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°25030, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 156-2025-CAJ

Expediente N.º 25030, “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N°6043 “LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE” DE 2 DE MARZO DE 1977 Y SUS REFORMAS LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE LAS CONCESIONES EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE”.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 156-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPETUR-0715-2025, remitido por Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Comisiones Legislativas V, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, remite el oficio número AL-CPETUR-0715-2025, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que este proyecto de ley, pretende establecer un mecanismo de publicidad y transparencia para tener acceso a la información sobre las concesiones otorgadas dentro de las zonas marítimas terrestres.

TERCERO: Que la Ley propone adicionar de un párrafo final al artículo 30 de la LEY N°6043 “LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE” DE 2 DE MARZO DE 1977 Y SUS REFORMAS que dirá lo siguiente

ARTÍCULO ÚNICO-Se añade un párrafo final al artículo 30 de la ley N° 6043 “Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre” de 2 de marzo de 1977 y sus reformas, que se leerá de la siguiente forma:

“Artículo 30.-

(...)

Toda la información registral sobre las concesiones otorgadas en zona marítimo terrestre deberá ser accesible para la consulta de cualquier persona interesada por medio de un listado actualizado de forma pública, gratuita y transparente en la plataforma digital del Registro Nacional.”

TRANSITORIO I-El Registro Nacional tendrá un plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente ley para realizar la preparación de su plataforma web para que las personas usuarias puedan acceder fácilmente a la información registral sobre las concesiones otorgadas en zona marítimo terrestre en los términos establecidos en esta ley.

TRANSITORIO II- Las municipalidades y el Instituto Costarricense de Turismo dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la adaptación de la plataforma del Registro Nacional para facilitarle a esta entidad toda la información actualizada sobre las concesiones otorgadas en Zona Marítimo Terrestre.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPETUR-0715-2025, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25030, ADICIÓN DE UN



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N°6043 “LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE” DE 2 DE MARZO DE 1977 Y SUS REFORMASLEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIADE LAS CONCESIONES EN ZONAMARÍTIMO TERRESTRE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 _____ Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 _____ Freddy Badilla Barrantes Secretario
 _____ Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2063-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°156-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPETUR-0715-2025, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25030, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N°6043 “LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE” DE 2 DE MARZO DE 1977 Y SUS REFORMASLEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIADE LAS CONCESIONES EN ZONAMARÍTIMO TERRESTRE. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

13.-Se conoce dictamen N°157 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°25087, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 157-2025-CAJ



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**Expediente N.º 25087 - “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA DOBLE
POSTULACIÓN EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”.**

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 157-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0556-2025, remitido por la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII, remite el oficio número AL-CPEMUN-0556-2025, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que el Proyecto de Ley asienta su justificación en que, desde el punto de vista democrático, la doble postulación representa una práctica nociva que permite a ciertas figuras asegurarse un lugar en la función pública, sin un compromiso claro con una sola responsabilidad ante el electorado. Esta estrategia, cada vez más común en ciertos contextos políticos, contribuye a distorsionar el verdadero sentido de la representación popular, ya que transforma el acto de postularse en un ejercicio de cálculo y conveniencia personal, más que en una expresión auténtica de vocación de servicio.

Así, no solo se desdibuja la seriedad de la postulación, sino que se debilita la confianza ciudadana en el proceso electoral.

TERCERO: Que la propuesta planteada solicita reformar el Artículo 16 y el Artículo 23 del Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril del año 1998, y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 16- No podrán ser candidatos a alcalde municipal:

- a. Quienes estén inhabilitados por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos.
- b. Los funcionarios o empleados a los que, según el artículo 88 del Código Electoral, se les prohíba participar en actividades político-electorales, salvo emitir el voto. Estas incompatibilidades afectarán a quienes, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones, hayan desempeñado esos cargos.
- c. Los afectados por prohibiciones de acuerdo con otras leyes.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

d. Quienes hayan inscrito su candidatura para otro cargo de elección popular dentro del mismo proceso electoral.

Artículo 23- No podrán ser candidatos a regidores, ni desempeñar una regiduría:

a. Quienes estén inhabilitados por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos.

b. Los funcionarios o empleados a los que, según el artículo 88 del Código Electoral, les esté prohibido participar en actividades político – electorales, salvo emitir su voto. Estas incompatibilidades afectarán a quienes, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones, hubieran desempeñado tales cargos.

c. Los afectados por prohibiciones de acuerdo con otras leyes.

d. Quienes hayan inscrito su candidatura para otro cargo de elección popular dentro del mismo proceso electoral.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0556-2025, remitido por la Sra. Licenciada Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII, recomienda, emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25087 - “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA DOBLE POSTULACIÓN EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Freddy Badilla Barrantes
Secretario


Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

ACUERDO N°2064-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°157-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPEMUN-0556-2025, remitido por la Sra.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Licenciada Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VIII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25087-“LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA DOBLE POSTULACIÓN EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

14.-Se conoce dictamen N°158 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°25061, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 158-2025-CAJ

Expediente N.º 25061, “LEY PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO DE COSTA RICA”.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 158-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPETUR-0730-2025 remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, remite el oficio número AL-CPETUR-0730-2025, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que con el Proyecto de Ley dicho se tiene por objeto crear la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, como instrumento de orientación estratégica para el desarrollo sostenible, equitativo, competitivo e innovador del turismo en el país.

Además, se solicita la Declaratoria de interés público a la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, de acatamiento obligatorio para todas las instituciones del Estado que inciden directa o indirectamente en el desarrollo turístico del país.

TERCERO: Que se propone que esta política se cimente sobre cuatro principios fundamentales, cuya aplicación orientará el accionar de todas las instituciones públicas en el marco de sus



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- competencias:
- a) Sostenibilidad integral: compromiso con un modelo turístico que equilibre el desarrollo económico, el bienestar social y la protección ambiental, asegurando su viabilidad a largo plazo.
 - b) Equidad territorial: reducción de las desigualdades regionales mediante la distribución justa de oportunidades y beneficios turísticos en todo el territorio nacional.
 - c) Participación ciudadana: involucramiento activo de las comunidades, sectores productivos y organizaciones sociales en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas turísticas.
 - d) Respeto a la autonomía institucional: reconocimiento de la independencia funcional y técnica de las instituciones del Estado, promoviendo la articulación y la coordinación sin imposición de competencias.

CUARTO: Que dentro de su ámbito de aplicación, todas las entidades de la Administración Pública, incluidas las instituciones autónomas, semiautónomas, empresas públicas, gobiernos locales y entes adscritos, así como los Poderes de la República en lo que respecta a sus competencias administrativas, deberán incorporar los principios, objetivos y ejes de esta política pública, en sus procesos de planificación, formulación presupuestaria y ejecución, en pleno respeto de sus respectivas autonomías constitucionales.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPETUR-0730-2025, remitido por la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, recomienda, emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley **Expediente N.º 25061, “LEY PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO DE COSTA RICA”**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Freddy Badilla Barrantes
Secretario


Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ACUERDO N°2065-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°158-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPETUR-0730-2025, remitido por la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25061, “LEY PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO DE COSTA RICA”.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

15.-Se conoce dictamen N°159 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24987, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 159-2025-CAJ

Expediente N.º 24987 - “LEY ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA ASISTIVA PARA LA PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 159-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEDIS-0059-2025, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, remite el oficio número AL-CPEDIS-0059-2025, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que la presente ley tiene por objeto promover la investigación, el desarrollo, acceso y uso de tecnología asistiva que facilite la inclusión plena de las personas en condición de discapacidad, en los ámbitos social, educativo, laboral y cultural, garantizando la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos.

TERCERO: Que esta ley es de aplicación general en todo el territorio nacional y es de



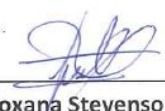
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

cumplimiento obligatorio para las instituciones públicas, privadas y las organizaciones de la sociedad civil involucradas en la fabricación, distribución, investigación, financiación o regulación de tecnología asistiva.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEDIS-0059-2025, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, recomienda, emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley **Expediente N.º 24987 - “LEY ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA ASISTIVA PARA LA PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 _____ Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 _____ Freddy Badilla Barrantes Secretario
 _____ Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2066-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°159-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPEDIS-0059-2025, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24987 - “LEY ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA ASISTIVA PARA LA PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

16.-Se conoce dictamen N°160 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24990, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 160-2025-CAJ

Expediente N.° 24990 - “LEY ESPECIAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y LA SELECCIÓN DE LA PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 160-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEDIS-0019-2025, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, remite el oficio número AL-CPEDIS-0019-2025, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que esta ley tiene como objetivo establecer las normas y los procedimientos para el reclutamiento, la selección y la contratación de personas con discapacidad en el sector público, promoviendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Será de aplicación en todos los procesos de reclutamiento y selección de personal llevados a cabo por entidades del sector público, de conformidad con la legislación vigente.

TERCERO: Que la implementación de esta ley estará guiada por los siguientes principios:

a) Principio de igualdad de oportunidades: garantiza condiciones equitativas para que las personas en condición de discapacidad puedan participar en procesos de reclutamiento y selección, sin discriminación.

b) Principio de inclusión activa: promueve la adaptación de los entornos laborales públicos, para la plena participación de personas en condición de discapacidad.

Principio de no discriminación: prohíbe cualquier forma de trato desigual que limite las oportunidades de acceso al empleo público, para personas en condición de discapacidad.

c) Principio de adaptación razonable: obliga a realizar ajustes necesarios para que las personas en condición de discapacidad puedan cumplir sus funciones en condiciones equitativas.

d) Principio de meritocracia inclusiva: respeta los procesos meritocráticos, asegurando que las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

evaluaciones consideren las necesidades particulares de las personas en condición de discapacidad.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEDIS-0019-2025, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, recomienda, emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley **Expediente N.º 24990 - “LEY ESPECIAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y LA SELECCIÓN DE LA PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO”**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 _____ Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 _____ Freddy Badilla Barrantes Secretario
 _____ Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2067-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°160-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPEDIS-0019-2025, remitido por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24990 - “LEY ESPECIAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y LA SELECCIÓN DE LA PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO”.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

17.-Se conoce dictamen N°161 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°25.093, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DICTAMEN N° 161-2025-CAJ

Expediente N° 25.093 “REFORMAS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL
PROYECTO DE HACIENDA DIGITAL (SISTEMA TRIBU-CR)”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 161-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAHAC-90-2025-26, remitido por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez Área VI Comisiones Legislativas, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Flor Sánchez Rodríguez Área VI Comisiones Legislativas, remite el oficio número AL-CPAHAC-90-2025-26, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25093, “REFORMAS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE HACIENDA DIGITAL (SISTEMA TRIBU-CR)”

TERCERO: Que el proyecto de ley se fundamenta en el hecho de que la forma para lograr los objetivos de un sistema tributario fuerte, es mediante la modernización y digitalización de los sistemas de gestión de tributos administrados por la Administración Tributaria, a través de los cuales se incrementaría el cumplimiento tributario mediante el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas que permitirían la simplificación de los procesos, se combatiría la defraudación, optimizando la eficiencia operativa y la efectividad de la Administración Tributaria, dando como resultado mejoras en el servicio de cara a los obligados tributarios.

CUARTO: Que Las reformas legales que se requieren realizar son las siguientes:

1. Reforma del párrafo primero y adición de un párrafo final al artículo 12 de la Ley N°7509 del 9 de mayo de 1995, denominada “Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, para trasladar el Órgano de Normalización Técnica a la Dirección General de Tributación.

2. Reformas de los incisos a) y b) del artículo 22, inciso g) del artículo 23 y el inciso c) del artículo 24 de la Ley N°7092 del 21 de abril de 1988, denominada Ley del Impuesto sobre la Renta, en el apartado de pagos parciales en el impuesto sobre las utilidades, y la aplicación de oficio de las retenciones de pagos a cuenta a los pagos de parciales del impuesto a las utilidades.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3. Reformas a los artículos 134 y 137 de la Ley N°4755 del 3 de mayo de 1971, denominada Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Uso obligatorio del Buzón Electrónico, y casos excepcionales en materia de notificaciones.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAHAC-90-2025-26, remitido por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez Área VI Comisiones Legislativas, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.093, “REFORMAS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE HACIENDA DIGITAL (SISTEMA TRIBU-CR)”.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 Freddy Badilla Barrantes Secretario
 Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2068-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°161-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPAHAC-90-2025-26, remitido por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez Área VI Comisiones Legislativas, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.093, “REFORMAS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE HACIENDA DIGITAL (SISTEMA TRIBU-CR)”.

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes.

18.-Se conoce dictamen N°162 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°25.039, que textualmente cita:

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 162-2025-CAJ

Expediente N° 25.039 “MODIFICACIÓN AL TÍTULO IV, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 6 DE LA LEY 9635, PARA EXCLUIR EL PAGO DE INTERESES DE REGLA FISCAL AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 162-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0577-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón Área VIII Comisiones Legislativas, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sra. Yahaira Orozco Calderón Área VIII Comisiones Legislativas, remite el oficio número AL-CPEMUN-0577-2025, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

SEGUNDO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.039 “MODIFICACIÓN AL TÍTULO IV, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 6 DE LA LEY 9635, PARA EXCLUIR EL PAGO DE INTERESES DE REGLA FISCAL AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL”.

TERCERO: Que El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), creado mediante la Ley N.º 4716, ha sido históricamente una herramienta fundamental para el fortalecimiento del régimen municipal costarricense. Su función principal consiste en brindar asistencia técnica y financiera a las municipalidades, permitiéndoles ejecutar proyectos de obras y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de sus comunidades. Esta labor se ha desarrollado bajo el principio de autonomía institucional y con un enfoque de recursos propios y banca de segundo piso, en el que el IFAM, en caso de necesidad, debe actuar como intermediario financiero entre las entidades bancarias y los gobiernos locales.

Sin embargo, la implementación de la regla fiscal, establecida por la Ley N.º 9635, ha revelado una limitación estructural que amenaza la capacidad operativa del IFAM. Actualmente, el clasificador presupuestario cataloga el pago de intereses por los créditos adquiridos por el IFAM como gasto corriente. Esta clasificación se mantiene aun cuando esos fondos no son utilizados



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

para fines propios del Instituto, sino que son recanalizados hacia las municipalidades para financiar proyectos de inversión pública. Esta situación genera una distorsión presupuestaria significativa que restringe injustamente la capacidad del IFAM para cumplir con su mandato.

CUARTO: Que es necesario realizar una modificación al artículo 6 de la Ley 9635, para que se lea de la siguiente manera

“ARTÍCULO 1-Modifíquese el artículo 6 de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, para que se agregue un nuevo inciso:

Inciso nuevo-El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), únicamente el gasto de los pagos de intereses derivados de operaciones de crédito, en las que actúe como intermediario financiero entre entidades bancarias y los gobiernos locales”.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0577-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón Área VIII Comisiones Legislativas, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de **Ley Expediente N° 25.039, “MODIFICACIÓN AL TÍTULO IV, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 6 DE LA LEY 9635, PARA EXCLUIR EL PAGO DE INTERESES DE REGLA FISCAL AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL”.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 Freddy Badilla Barrantes Secretario
 Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2069-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°162-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPEMUN-0577-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón Área VIII Comisiones Legislativas, por lo tanto, el Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.039, “MODIFICACIÓN AL TÍTULO IV, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 6 DE LA LEY 9635, PARA EXCLUIR EL PAGO DE INTERESES DE REGLA FISCAL AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL”.

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

19.-Se conoce dictamen N°164 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24.588, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 164-2025-CAJ

Expediente N.º 24.588 LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO”,

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 164-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEAMB-2069-2025, remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.588 “LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO”

SEGUNDO: Que En nuestro país el abordaje institucional de la crisis climática se ha gestionado desde el Poder Ejecutivo a través de la determinación de políticas públicas desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Energía y la Dirección de Cambio Climático, sin contar formalmente con un instrumento jurídico climático acorde a los compromisos adquiridos por Costa Rica en el marco del Acuerdo de París según las particularidades fácticas a nivel nacional.

TERCERO: Que El Índice de Riesgo Climático Global a Largo Plazo de Germanwatch de 2000 a 2019 clasificó a Costa Rica (89 avo) entre los 100 países más vulnerables a los eventos de pérdida relacionados con el clima. Dentro de las proyecciones climáticas se estima que, para Costa Rica en un escenario de altas emisiones, el modelo señala un aumento entre 1,1 °C y 1,6 °C en el corto



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

plazo (2010-2039). A mediano plazo (2040-2069), este escenario podría llevar a un aumento de 2,4°C y 2,8°C. Finalmente, a largo plazo, esto podría llevar a un aumento de entre 3,8°C y 4,8°C para 2099.

Además, El cambio climático representa una amenaza permanente para la supervivencia humana. Los impactos y amenazas son cada vez más evidentes, frecuentes e intensos, causando daños y pérdidas relacionados con la naturaleza y las personas más allá de la variabilidad climática natural.

CUARTO: Que el Artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece el derecho de todo ciudadano a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado

“ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.

(...)

CUARTO: Que el Proyecto de Ley que se presenta bajo el expediente N° 24588, pretende legisla para la creación de la Ley Marco de Cambio Climático, la cual tiene por objeto garantizar y tutelar el derecho a un clima estable, como condición inherente para un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, estableciendo los principios, enfoques y disposiciones generales para la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de gases de efecto invernadero y para afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEAMB-2069-2025, remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.588 “LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO”,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

ACUERDO N°2070-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°164-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPEAMB-2069-2025, remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.588 “LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO”. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

20.-Se conoce dictamen N°165 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24.588, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 165-2025-CAJ

Expediente N.º 24.588 ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, DE 28 DE MARZO DE 1990, Y REFORMA DEL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 22, DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 6227

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 165-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUJ-0130-2025, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.588 ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, DE 28 DE MARZO DE 1990, Y REFORMA DEL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 22, DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 6227

SEGUNDO: Que el proyecto de ley pretende adicionar un artículo 5 bis a la Ley N.º 7142, Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, de 26 de marzo de 1990, y sus reformas y modificar el artículo 22 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227, para establecer que la persona que ejerza la Presidencia de la República, en ejercicio de sus deberes y atribuciones y en aplicación del principio de paridad vigente en el país, deberá nombrar en paridad los cargos ministeriales estableciéndose que la diferencia entre el total de hombres y mujeres nombrados no podrá ser superior a uno. Igual norma, se aplicaría para el nombramiento de las personas que ocupen los cargos de viceministras y viceministros de manera alterna según el sexo de las personas.

También, se establece que el Consejo de Gobierno aplicará el principio de paridad en todos los nombramientos que le correspondan al Poder Ejecutivo y en la designación de integrantes a las juntas directivas, presidencias ejecutivas y gerencias de las instituciones de la Administración Pública.

Por último, se propone que la proporción paritaria en los nombramientos deberá mantenerse durante todo el período constitucional de gobierno, considerando un transitorio que contempla que, si al momento de la aprobación de la ley no se cumple con este principio de paridad, se mantendrán durante el resto de su período, pero en caso de renuncias o sustituciones sí aplicará lo contemplado en esta normativa.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número *AL-CPEMUJ-0130-2025*, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de **Ley Expediente N.º 24.588 ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, DE 28 DE MARZO DE 1990, Y REFORMA DEL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 22, DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 6227.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES,
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS
CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO.

 Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 Freddy Badilla Barrantes Secretario
 Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2071-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°165-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPEMUJ-0130-2025, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.588 ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, DE 28 DE MARZO DE 1990, Y REFORMA DEL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 22, DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 6227.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

21.-Se conoce dictamen N°166 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24.956, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 166-2025-CAJ

Expediente N°24.956, “Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las Mujeres a través las Oficinas Municipales de la Mujer, Anteriormente Llamado Ley para el Fortalecimiento de Las Oficinas Municipales de La Mujer (Ofim)”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DICTAMEN N° 166-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número *AL-CPEMUJ-0132-2025*, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 24956, “Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las Mujeres a través las Oficinas Municipales de la Mujer, Anteriormente Llamado Ley para el Fortalecimiento de Las Oficinas Municipales de La Mujer (Ofim)”

SEGUNDO: Que el proyecto de ley propone mediante in artículo único, modificar el inciso a) del Artículo 13 del Código Municipal para que este se lea de la siguiente manera

“ARTÍCULO ÚNICO- Se modifica el inciso a) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, y en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 13- Son atribuciones del concejo:

a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos; garantizando la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos desde la diversidad. Para su cumplimiento podrá aprobar la creación de oficinas especializadas, con su respectivo presupuesto.

(...).”

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número *AL-CPEMUJ-0132-2025*, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, recomienda emitir un pronunciamiento **favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24. 956 “Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las Mujeres a través las Oficinas Municipales de la Mujer, Anteriormente Llamado Ley para el Fortalecimiento de Las Oficinas Municipales de La Mujer (Ofim)”**.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES,
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS
CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO.

 _____ Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 _____ Freddy Badilla Barrantes Secretario
 _____ Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2072-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°166-2025-CAJ de la Comisión
Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPEMUJ-0132-2025, remitido por la Sra.
Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área Comisiones Legislativas I, por lo tanto, el Concejo
Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto Ley
Expediente N.º 24. 956 “Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794
del 30 de abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las Mujeres a través las
Oficinas Municipales de la Mujer, Anteriormente Llamado Ley para el Fortalecimiento de Las
Oficinas Municipales de La Mujer (Ofim)”. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,
Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

22.-Se conoce dictamen N°167 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al
proyecto de ley N°25.118, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 167-2025-CAJ

Expediente N° 25.118, “LEY PARA DECLARAR EL DÍA NACIONAL DEL AJEDREZ”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 167-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención
al oficio número AL-CPASOC-1242-2025, remitido por la Sra. Licenciada Ana Julia Araya



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, proceden a dictaminar lo siguiente:

2 **CONSIDERANDO:**

3 **PRIMERO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el
4 Proyecto de Ley Expediente N° 25.118, “**LEY PARA DECLARAR EL DÍA NACIONAL DEL**
5 **AJEDREZ**”

6 **SEGUNDO:** Que el proyecto de ley solicita a la Asamblea Legislativa de la República de Costa
7 Rica decretar la LEY PARA DECLARAR EL DÍA NACIONAL DEL AJEDREZ, la cual consta
8 de cuatro artículos que se transcriben en su integralidad

9 **“LEY PARA DECLARAR EL DÍA NACIONAL DEL AJEDREZ**

10 ARTÍCULO 1- Créase el Día Nacional del Ajedrez, con el fin del reconocimiento del ajedrez como
11 actividad deportiva y herramienta pedagógica necesaria para mejorar las capacidades cognitivas y
12 el desarrollo socio personal de las personas estudiantes y la promoción de la enseñanza y la práctica
13 del ajedrez.

14 ARTÍCULO 2- Se declara el 20 de julio de cada año como el Día Nacional del Ajedrez.

15 ARTÍCULO 3-El Día Nacional del Ajedrez será incluido en los diferentes calendarios que
16 circulen en el país, impresos en el territorio nacional o en el extranjero.

17 ARTÍCULO 4- Se autoriza a las instituciones del Estado, en coordinación con las municipalidades
18 de los cantones de todo el país y demás instituciones públicas y privadas, podrán destinar recursos
19 con el objetivo de promover, organizar y ejecutar actividades locales y regionales de celebración,
20 alusivas al Día Nacional del Ajedrez. Asimismo, se instará a todos los centros educativos a
21 participar en la celebración.”

22 **POR TANTO:**

23 **La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión
24 Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL- AL-CPASOC-1242-2025,
25 remitido por la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones
26 Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley
27 Expediente N.º 25.118, “**LEY PARA DECLARAR EL DÍA NACIONAL DEL AJEDREZ**”

28 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES,**
29 **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS**
30 **CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VEINTICINCO.

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

ACUERDO N°2073-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°167-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL- AL-CPASOC-1242-2025, remitido por la Sra. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto Ley Expediente N.º 25.118, “LEY PARA DECLARAR EL DÍA NACIONAL DEL AJEDREZ”.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

23.-Se conoce dictamen N°168 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°25.067, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 168-2025-CAJ

Expediente N° 25.067, LEY PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 168-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUJ-0130-2025, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas I, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.067, LEY PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES”

SEGUNDO: Que el proyecto de ley pretende la adición del artículo 5 bis a la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N° 7142, de 28 de marzo de 1990, y reforma del inciso 1 del artículo 22, de la Ley General de la Administración Pública, ley n.º 6227

TERCERO: Que la propuesta plantea, denominada Proyecto de Ley Expediente 25.067, propone la ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N.º 7142, DE 28 DE MARZO DE 1990, Y REFORMA DEL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 22, DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 6227. Para ello se incluye un Artículo 1, un Artículo 2 y un Transitorio Único a las citadas leyes para que sean leídas de la siguiente manera

“ARTÍCULO 1-Adiciónese el artículo 5 bis a la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N.º 7142, de 28 de marzo de 1990, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 5 bis- La persona que ejerza la Presidencia de la República, en ejercicio de sus deberes y atribuciones y, en aplicación del principio de paridad vigente, nombrará en forma paritaria los puestos ministeriales de gobierno, de tal forma que diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. De igual manera se hará el nombramiento de las mujeres y hombres que ocupen los cargos de viceministras o viceministros, cumpliendo el principio de alternancia por sexo. Si el ministro es un hombre el viceministerio va a ser ocupado por una mujer y si es una ministra el viceministro va a ser ocupado por un hombre.

El Consejo de Gobierno aplicará el principio de paridad en todos los nombramientos que deba realizar el Poder Ejecutivo, tanto en la designación de personas integrantes de las juntas directivas, como en la totalidad de las presidencias ejecutivas y gerencias y subgerencias de las instituciones de la Administración Pública.

Esta proporción paritaria en los nombramientos deberá mantenerse durante todo el período de duración constitucional del Gobierno.

ARTÍCULO 2-Refórmese el inciso 1 del artículo 22 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 22-

I) El Consejo de Gobierno estará constituido por la presidenta o el presidente de la República y los ministros o ministras o, en su caso, los viceministros o viceministras en ejercicio. Estos cargos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ministeriales cumplirán el principio de paridad y alternancia por sexo.

2. (...)

TRANSITORIO ÚNICO-Los nombramientos efectuados, antes de la entrada en vigor de esta ley, se mantendrán según las normas que los regulan en específico, sin perjuicio de las destituciones legales, las renunciaciones o el vencimiento del periodo para el que fueron nombradas las personas que ejercen esos cargos.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUJ-0130-2025, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas I, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.067, LEY PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES”

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CONTREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

 Yoxana Stevenson Simpson Presidenta	 Freddy Badilla Barrantes Secretario
 Brenedeth MC Lean Fuller Miembro	

ACUERDO N°2074-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°168-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPEMUJ-0130-2025, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas I, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.067, LEY PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES”.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

24.-Se conoce dictamen N°169 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°25.029, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 169-2025-CAJ

Expediente N° 25.029 “REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 169-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPGOB-0386-2025, remitido por la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VIII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.029 “REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.”

SEGUNDO: Que el proyecto de ley tiene sustento en el hecho claro de que para efectos de hacer efectivo el derecho ciudadano consagrado constitucional y legalmente de participación ciudadana, esta iniciativa propone realizar audiencias públicas de información al inicio de un Plan Regulador en cada distrito del cantón en un trámite que deberá contar con datos abiertos, información pública y difusión accesible, comprensible y pedagógica, que aclare sus competencias, sus pasos a seguir y que consulte participativa y democráticamente a las personas sobre aquellos problemas que les afecta directamente a fin de llegar a acuerdos que sean del consenso de una mayoría simple.

No existe planificación urbana ni ordenamiento territorial real sin participación comunitaria, es por esto que la intención de este proyecto de ley es garantizar que existan los medios idóneos y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

necesarios para que los Planes de Ordenamiento Territorial se construyan incorporando la visión de las comunidades desde el inicio del proceso, contrario a la forma aditiva y procedimental como se integra la audiencia ciudadana en la actualidad y que ha provocado problemas de aceptación social de Planes de Ordenamiento Territorial.

TERCERO: Que el Proyecto de Ley encuadrado en el Expediente N° 25.029 pretende la REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N° 4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Para ello se plantea lo siguiente

“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N° 4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO ÚNICO-Se reforma el artículo 17 de la Ley N° 4240 Ley de Planificación Urbana del 15 de noviembre de 1968, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 17- Para la elaboración, revisión, aprobación técnica y adopción de un Plan Regulador o alguna de sus partes, la Municipalidad correspondiente deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Acordar la ejecución del proceso de elaboración, actualización o modificación del Plan Regulador según corresponda. En el mismo acto, el Concejo Municipal acordará la creación del organismo especializado de planificación que será responsable de la dirección de este proceso, en concordancia con lo establecidos en los artículos 59 y 60 de esta ley.
2. La administración municipal elaborará la propuesta de plan regulador cantonal, para ello presentará dentro del proyecto de presupuesto municipal, el contenido económico para su realización.
3. Una vez que cuente con los recursos económicos, la administración comunicará al Concejo Municipal y a la ciudadanía el inicio del proceso de elaboración de la propuesta del plan regulador cantonal. Esta comunicación se realizará mediante medios físicos y digitales que aseguren una



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 difusión adecuada en cada comunidad, utilizando herramientas de comunicación eficientes para
2 alcanzar a su público meta. La información difundida incluirá los alcances, etapas, posibilidades,
3 obligaciones, la metodología a emplear y los espacios de participación, e impulsará un proceso de
4 convocatoria informativa en el cantón.

5 4. Una vez elaborada la propuesta, y con la autorización del Concejo Municipal, la Administración
6 desarrollará un proceso de audiencia pública por distrito, conforme al principio constitucional de
7 participación ciudadana; con el fin de integrar los criterios, propuestas y expectativas de las
8 comunidades en el proyecto del Plan Regulador. Para estos efectos el Concejo Municipal deberá
9 aprobar mediante acuerdo la convocatoria a cada audiencia pública, en el cual se indicará
10 expresamente el lugar, la fecha y la hora de realización de cada audiencia, con una antelación
11 mínima de quince días hábiles, y difundirse por medios físicos y digitales que aseguren su
12 adecuada divulgación en cada comunidad.

13 Durante las audiencias públicas, se debe garantizar la participación de las personas por medio de
14 la recepción de observaciones y aportes, tanto verbales, como escritas. La administración
15 municipal recopilará todas las observaciones formuladas por las personas vecinas o interesadas,
16 así como aquellas planteadas por el Concejo Municipal, y procederá a su análisis bajo criterios
17 técnicos, jurídicos, de oportunidad y conveniencia, y procederá con su aprobación, rechazo total o
18 parcial, o su incorporación en la propuesta del Plan Regulador, según corresponda. Se brindará
19 una respuesta clara, técnica y oportuna sobre las observaciones rechazadas.

20 5. Consolidada la propuesta del Plan Regulador con las consideraciones sugeridas del proceso
21 distrital, la administración municipal difundirá la propuesta mediante medios físicos y digitales
22 que aseguren una difusión adecuada en cada comunidad. Todas las propuestas preliminares,
23 deberán estar en sitios digitales oficiales públicos, accesibles a la población, pero también deberá
24 garantizarse ser de acceso público vía impresa en los departamentos de atención comunitaria de la
25 Municipalidad.

26 6. Posteriormente, la Administración municipal presentará a la Dirección de Urbanismo del INVU
27 la propuesta de Plan Regulador para su revisión técnica según lo dispuesto en los artículos 7º, 9º y
28 10 de la presente Ley, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13. El plazo para
29 esta revisión inicial coordinada por el INVU será de dos meses calendario, pudiendo el INVU
30 recomendar a la municipalidad correcciones o adiciones por una única vez, las cuales deberán estar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

suficientemente motivadas y razonadas técnica y jurídicamente.

7. El Concejo Municipal podrá acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos;

8. Publicar en el Diario Oficial La Gaceta el aviso de la adopción acordada y el texto íntegro de los instrumentos legales del Plan Regulador y los mapas correspondientes; con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente, deberán observarse los requisitos establecidos en el presente artículo cuando se trate de modificaciones integrales del Plan Regulador, reducciones en los niveles de protección ambiental o de salud pública, así como en los casos de derogación total del plan o de cualquiera de sus reglamentos. Para cualquier otro tipo de modificación, la Municipalidad deberá garantizar, al menos, el cumplimiento de los principios de participación ciudadana y de publicidad.

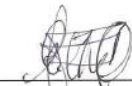
La Dirección de Urbanismo tendrá un repositorio de todos los planes reguladores vigentes y deberá garantizarse ser de acceso público vía física y digital.”

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPGOB-0386-2025, remitido por la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VIII, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.029 “REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.”

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Freddy Badilla Barrantes
Secretario


Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

Presidente Badilla Barrantes: Señaló que, siguiendo una sugerencia del regidor Portillo Luna, se incluyó un breve resumen del contenido de cada dictamen, además del pronunciamiento final.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Destacó que el último dictamen se refiere a los futuros planes reguladores y procesos de consulta bajo la Ley 4240. Todos los dictámenes leídos tenían voto favorable y fueron aprobados por unanimidad: siete a favor, cero en contra.

ACUERDO N°2075-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°169-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPGOB-0386-2025, remitido por la Sra. Mariana Zamora Guzmán, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VIII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 25.029 “REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.”.

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes.

Presidente Badilla Barrantes: Indicó que se procederá a revisar los dictámenes 149 y 163, tal como señaló la secretaria. Señaló que los leerá para contextualizar los motivos por los cuales la Comisión de Asuntos Jurídicos plantea un voto desfavorable en ambos casos.

25.-Se conoce dictamen N°149 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°24970, que textualmente cita:

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 149-2025-CAJ

Expediente N.º 24970, “REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FORESTAL, LEY N°7575, DE 16 DE ABRIL DE 1996”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 149-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEAMB639-2025, remitido por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

así lo requieran.

Dicha intervención deberá estar respaldada mediante un acto administrativo formal debidamente fundamentado, emitido por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y conservación ambiental.”

QUINTO: Que al analizar la propuesta de Ley planteada, se está ante la posibilidad de realizar intervenciones de corta y aprovechamiento de los bosques en Parques Nacionales, reservas biológicas, manglares, zonas protectoras, refugios de vida silvestre y reservas forestales propiedad del Estado, y administradas por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), cuando esta institución requiera hacerlas, según criterios técnicos y científicos, o cuando la implementación del plan general de manejo del Área Silvestre Protegida (ASP) y su zonificación así lo requieran (el resaltado no corresponde al original).

Esto es especialmente preocupante pues no se diseña un mecanismo que, con claridad, indique el procedimiento que se debe aplicar para otorgar dichas autorizaciones, limitándose a indicar que “dicha intervención deberá estar respaldada mediante un acto administrativo formal debidamente fundamentado”, lo cual claramente induce a procesos no objetivos y además, coloca al SINAC en condición de ser la institución que autoriza la intervención y a la vez participa en la ejecución de la misma, lo cual no es conveniente ni apropiado.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEAMB639-2025, remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, recomienda emitir un pronunciamiento desfavorable sobre el Proyecto de Ley **Expediente N° 24970, “REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FORESTAL, LEY N°7575, DE 16 DE ABRIL DE 1996”, por las razones indicadas en el considerando QUINTO del presente dictamen.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Freddy Badilla Barrantes
Secretario


Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Explicó que la propuesta de dictamen desfavorable se fundamenta en las conclusiones del considerando quinto del expediente, que generaron preocupación en la Comisión de Asuntos Jurídicos y motivaron su pronunciamiento negativo ante el Concejo Municipal. Por lo que expresó que la Comisión de Asuntos Jurídicos sugirió un voto desfavorable, y el Concejo Municipal lo aprobó por unanimidad, con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2076-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°149-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPEAMB639-2025, remitido por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento desfavorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 24970, “REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FORESTAL, LEY N°7575, DE 16 DE ABRIL DE 1996”, por las razones indicadas en el considerando QUINTO del presente dictamen.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

26.-Se conoce dictamen N°163 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en atención al proyecto de ley N°25.41, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN N° 163-2025-CAJ

Expediente N° 25.041 “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL ARTÍCULO 17 INCISO G) MODIFICACIÓN DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE”

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

DICTAMEN N° 163-2025-CAJ.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0578-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón Jefe Área Comisiones Legislativas VIII, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Proyecto de Ley Expediente N° Expediente N° 25.041 “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL
ARTÍCULO 17 INCISO G) MODIFICACIÓN DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL ALCALDE”

SEGUNDO: Que entre las atribuciones del alcalde se encuentra el proceso de rendición de cuentas, la cual se define como un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades -alcalde(esa) y regidores(as)- y funcionarios(as) con el objetivo de informar a la población acerca de las acciones y los resultados de la gestión municipal.

La rendición de cuentas del alcalde es la obligación de informar a la ciudadanía y a otros entes sobre cómo se están utilizando los recursos públicos y cómo se están ejecutando los planes de trabajo. Este proceso es esencial para garantizar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión municipal.

TERCERO: Que la alcaldía tiene la obligación de presentar un informe anual sobre su gestión ante el concejo municipal, para que sea revisado y aprobado por los regidores, y luego comunicado a la ciudadanía. Este informe debe detallar las acciones y resultados de la alcaldía durante el año anterior, permitiendo a los ciudadanos evaluar la gestión y el cumplimiento de los objetivos municipales.

Es por ello que el concejo municipal, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo en mención y siendo respetuosos del ordenamiento jurídico, debe de asegurar mediante el procedimiento correspondiente que el informe anual de rendición de cuentas sea conocido, discutido y aprobado en el plazo estipulado por el Código Municipal.

CUARTO: Que la iniciativa que se estudia pretende variar lo establecido en el artículo 17, inciso g) del Código Municipal mediante la incorporación de un ARTÍCULO ÚNICO que indica lo siguiente: “ARTÍCULO ÚNICO- Se modifica el artículo 17, inciso g), de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. El texto es el siguiente:

Artículo 17-Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de mayo de cada año, y el último año posterior a las elecciones municipales en la última quincena del mes de abril. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

además deberá estar a disposición de los habitantes del cantón a través de cualquier medio idóneo convencional o por medio de la página web de la corporación.

Para ello el concejo municipal, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo en mención y siendo respetuosos del ordenamiento jurídico, debe de asegurar mediante el procedimiento correspondiente que el informe de rendición de cuentas sea conocido, discutido y aprobado en el plazo estipulado por el Código Municipal.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPEMUN-0578-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Jefa del Área Comisiones Legislativas VIII, recomienda emitir un pronunciamiento **desfavorable** sobre el Proyecto de Ley **Expediente N° 25.041 “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL ARTÍCULO 17 INCISO G) MODIFICACIÓN DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE”**, por cuanto el texto genera confusión parcial en su redacción al decir lo siguiente: “g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de mayo de cada año, **y el último año posterior a las elecciones municipales en la última quincena del mes de abril**”... (el resaltado no corresponde al original). Tal cual está redactado, la frase resaltada puede inducir a interpretarse como último año posterior a las elecciones municipales, el año siguiente a estas, siendo posible que el Alcalde ya no ejerza funciones en ese momento y, por ende, no pueda presentar tan importante informe anual. A modo de ejemplo, las elecciones municipales se realizarán en el año 2028, **el último año posterior a ellas sería 2029.**

Esta Comisión sugiere respetuosamente, que la redacción, en la parte que interesa, sea la siguiente:

“g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de mayo de cada año; el informe correspondiente al último año de su gestión, se presentará en la última quincena del mes de abril del año en que se realizaron las elecciones municipales.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL SER LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VEINTICINCO.


Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta


Freddy Badilla Barrantes
Secretario


Brenedeth MC Lean Fuller
Miembro

Presidente Badilla Barrantes: Se aclara que el asunto corresponde al mismo año y que existe antecedente similar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por ello, se recomienda votar el expediente de forma desfavorable. La votación resultó con siete votos a favor y cero en contra, quedando aprobado. -----

ACUERDO N°2077-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen N°163-2025-CAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, oficio número AL-CPEMUN-0578-2025, remitido por la Sra. Yahaira Orozco Calderón, Jefa del Área Comisiones Legislativas VIII, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Emitir un pronunciamiento desfavorable sobre el Proyecto de Ley Expediente N° 25.041 “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL ARTÍCULO 17 INCISO G) MODIFICACIÓN DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE”.-----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO IX.

Correspondencia.

1.-Oficio número DA-609-2025 que suscribe el Bach. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en la que remite el Plan Presupuesto Ordinario 2026, dicho presupuesto presenta un monto de ₡ 12.935.535.873,36. (Doce mil novecientos treinta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres con 36 céntimos) Incluye: 1. Detalle de ingresos y gastos. 2. Justificación de Ingresos y gastos 3. Cuadro de origen y aplicación de recursos. 4. Visión Plurianual. 5. Plan Anual Operativo. 6. Certificación CCSS. 7. Cuadros 8. Certificación de Tesorería. 9. Declaración jurada del Bloque de Legalidad. Además, se remiten la Visión Plurianual para que sea de conocimiento y aprobación por el Concejo Municipal. Cabe mencionar que el documento consta del folio 001 al folio 369. --

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la secretaria y concede la palabra al alcalde, señalando que el monto presentado asciende a 12.935.535.873 colones con 36 céntimos e indicando que el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

expediente incluye los documentos de respaldo. Antes de tomar acuerdo y definir la fecha para una sesión extraordinaria de aprobación, se otorga la participación al alcalde. -----

Alcalde Black Reid: Explica que el presupuesto de más de 12.000 millones de colones corresponde a fondos que deben incluirse, aunque no ingresen directamente a las arcas municipales, como los destinados a la Ruta 806. Indica que se trata de proyectos plurianuales, incluyendo el parque que iniciará este año, por lo que cada año se presupuestan las partidas correspondientes. Señala que esta situación hace que el monto total parezca elevado, pero responde a la planificación y ejecución de estos proyectos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al alcalde su intervención y concede la palabra al regidor Villalta por dos minutos. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Aclara que, aunque comprende el proceso plurianual, lo presupuestado puede apartarse al cierre del año para continuar su ejecución de forma inmediata en enero, resaltando la importancia de que esto quede claro. -----

Alcalde Black Reid: Explica que, a diferencia de JAPDEVA, el municipio sí cuenta con compromiso presupuestario, lo que permite ejecutar el dinero no utilizado en el siguiente año, ya que el presupuesto para enero ya está contemplado. Señala que, aunque se procura ejecutar todo lo planificado en el año, los fondos pueden trasladarse al siguiente sin problema. Concluye expresando su deseo de que el proyecto avance y finalice, si Dios lo permite, en el próximo año.

Presidente Badilla Barrantes: Explica que la figura de compromiso presupuestario, establecida por la Contraloría General de la República, permite ejecutar obras del año anterior hasta el 30 de junio, mientras que JAPDEVA no cuenta con este mecanismo y debe presupuestar de nuevo. Informa que se tomarán dos acuerdos: enviar el presupuesto a la Comisión de Hacienda y Presupuestos y a todos los regidores propietarios en versión digital para facilitar su distribución. Se aprueba en firme con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2078-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DA-609-2025 que suscribe el Bach. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, Plan Presupuesto Ordinario 2026, dicho presupuesto presenta un monto de ₡ 12.935.535.873,36. (Doce mil novecientos treinta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres con 36 céntimos) a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

como a los regidores propietarios, para su análisis y dictamen. Asimismo, se convoca a reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el próximo jueves 04 de setiembre a las 02:00pm.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Alcalde Black Reid: Explica que la administración debe presentar el presupuesto antes del 30 de agosto, por lo que trabajaron hasta el 29 para enviarlo, aunque el MOPT remitió la información el 1.º de septiembre. Indica que esto obliga a hacer ajustes con base en los cálculos previos y menciona el caso del impuesto a la caja de banano, cuyos ingresos llegaron después de preparados los números. Señala que estos ajustes se envían directamente a la Comisión de Hacienda y que se buscarán otras vías para no afectar los proyectos, pese a recibir la información más tarde que otras municipalidades. -----

Presidente Badilla Barrantes: Detalla el segundo acuerdo relacionado con el presupuesto, consistente en fijar la fecha para su aprobación en sesión extraordinaria, conforme lo establece el Código Municipal. Propone realizarla el viernes 12 de septiembre a las 3 p.m., con tema único: aprobación del Presupuesto Ordinario 2026. Asimismo, define que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunirá el jueves 4 de septiembre a las 2 p.m. para preparar el análisis. Se vota en firme enviar el presupuesto a dicha comisión y a todos los regidores, aprobándose con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2079-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves 12 de septiembre del 2025 al ser las 3:00pm, para un único punto siendo la aprobación del Plan Presupuesto Ordinario 2026, en la sala de sesiones del Concejo Municipal Plaza Sikiare. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** --

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

2.-Oficio número CFCS2025-0053 que suscribe la Sra. Deyanira Quesada Ruiz/Secretaria Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres 2025, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicitan la derogación de los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres, debido a los obstáculos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

administrativos y legales que impiden la suscripción de contratos sin contar con una cédula jurídica, requisito necesario tanto para la exoneración del IVA como para la aplicación de la retención del 2%.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informa sobre una nota enviada por la Comisión de Festejos relacionada con la aplicación de la retención del 2 % del IVA y el no pago del impuesto al valor agregado. Propone darla por conocida y dejarla pendiente para verificar, con la moción aprobada, si pueden ser sujetos de exoneración. De no ser así, se retomará para acordar el pago del IVA y la retención correspondiente. Se vota en firme con siete votos a favor y cero en contra, quedando aprobado. -----

ACUERDO N°2080-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal e Siquirres acuerda: Tener por recibido y conocido el oficio CFCS2025-0053 suscrito por la señora Deyanira Quesada Ruiz, Secretaria de la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres 2025. Dejar pendiente la solicitud de derogación de los artículos 30 y 31 del Reglamento, a la espera del análisis jurídico respecto a la posibilidad de exoneración del IVA según la moción aprobada por este Concejo. En caso de determinarse que no procede la exoneración, se retomará el asunto para analizar las acciones administrativas y normativas correspondientes, incluyendo el eventual pago del IVA y la aplicación de la retención del 2 %. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Camareno Álvarez, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Pierre Morris, Fajardo Jiménez, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que vota la suplente Fajardo Jiménez en lugar del regidor Propietario Portillo Luna, asimismo vota la regidora suplente Camareno Álvarez en lugar Villalta Guadamuz, lo anterior porque ambos se encontraban con permiso por el Sr. Presidente del Concejo Municipal. -

3.-Oficio número CFCS2025-0054 que suscribe la Sra. Deyanira Quesada Ruiz/Secretaria Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres 2025, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicitan un cambio de fecha para la realización del Tope 2025, debido a que la fecha inicialmente prevista coincide con el Tope del cantón de Sarapiquí, lo que generaría un conflicto por la cercanía entre ambos cantones. Como alternativa, se propone llevar a cabo la actividad el domingo 28 de setiembre, en el mismo horario y con el mismo recorrido. --



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Informa sobre un cambio de fecha del Tope, debido a que coincidía con el evento en el cantón de Sarapiquí y comparten la misma población objetivo. Se aprueba realizar la actividad el domingo 28 de septiembre, manteniendo horario y recorrido, adoptándose el acuerdo en firme con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2081-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el cambio de fecha para la realización del Tope 2025, el cual se llevará a cabo el día domingo 28 de septiembre de 2025, manteniendo el horario y recorrido previamente establecidos por la Comisión de Festejos Cívicos y Populares de Siquirres. Comunicar este acuerdo a la Comisión organizadora para los fines correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

4.-Se conoce formulario F-PJ-04 suscrito por la Licda. Fabiola Rojas Hernández /Directora del Centro Educativo Escuela IDA Los Ángeles, con el visto bueno de la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisora del Circuito 05, dirección Regional de Limón, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres en la que solicita el nombramiento y juramentación de las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela IDA Los Ángeles, por renuncia de la Sra. Yirley Quirós Flores y el Sr. Yurgen Lagos Medrano por lo que proponen a las siguientes personas:-----

- | | |
|---|----------------|
|  Clara Emilia Gutiérrez Cerdas | Céd: 7 167 988 |
|  Erika Vanessa Benavides Díaz | Céd: 2 806 992 |

ACUERDO N°2082-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de Junta Educación Escuela IDA Los Ángeles. Asimismo, se le convoca para el día martes 09 de setiembre del presente año en el edificio Plaza Sikiare a las 05:15pm, para que puedan ser juramentados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

5.-Se conoce formulario F-PJ-04 suscrito por la Sra. Vilma Martínez Solano/Directora del Centro Educativo Escuela Nueva Virginia, con el visto bueno de la MSc. Jeimy Catlon Solano/Supervisora del Circuito 05, dirección Regional de Limón, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres en la que solicita el nombramiento y juramentación de las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Nueva Virginia, por renuncia de la Sra. Jennifer Quesada González y la Sra. María Eidy Carrillo Alvarado por lo que proponen a las siguientes personas:-----

Yenori Badilla Cascante Céd: 7 155 280

Aracely Porras Díaz Céd: 7 189 700

ACUERDO N°2083-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de Junta Educación Escuela Nueva Virginia. Asimismo, se le convoca para el día martes 09 de setiembre del presente año en el edificio Plaza Sikiare a las 05:15pm, para que puedan ser juramentados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

6.-Oficio número DA-610-2025 que suscribe el Bach. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en la que en atención a lo dispuesto Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones para el período 2026 se procede a remitir Estudio Técnico y Estudio de viabilidad financiera para la creación de plazas, transformaciones y reclasificaciones a incorporar en el Presupuesto Ordinario 2026, esto para ser aprobado de previo a la aprobación del Plan-Presupuesto Ordinario 2026.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informa sobre la remisión de un estudio técnico financiero y propone enviar a la Comisión de Hacienda el estudio, junto con el presupuesto inicial y sus variaciones, para la creación de plazas, transformaciones y reclasificaciones a incorporar en el presupuesto ordinario 2026. Señala que debe aprobarse previo al plan de presupuesto y que la comisión lo verificará el jueves, presentando dictamen el martes siguiente. Se acuerda en firme trasladar el estudio a la comisión y, de ser deseado, al Concejo para que los regidores puedan



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

revisarlo con antelación. La votación resulta siete a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2084-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar el oficio número DA-610-2025 que suscribe el Bach. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, y el Estudio Técnico y Estudio de viabilidad financiera para la creación de plazas, transformaciones y reclasificaciones a incorporar en el Presupuesto Ordinario 2026, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y a los regidores propietarios, lo anterior para su análisis y dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Pierre Morris, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que vota la suplente Pierre Morris en lugar de la regidora Propietaria Hurtado Rodríguez, lo anterior porque la misma se encontraba con permiso por el Sr. Presidente del Concejo Municipal.-----

7.-Oficio número DA-611-2025 que suscribe el Bach. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en la que en atención al oficio DFOE-LOC-1191 del 09 de Julio 2025 de la Contraloría General de la República, correspondiente al: “Recordatorio de oficio de carácter preventivo de la Contraloría General de la República, referente a la vigencia y aprobación de instrumentos de planificación en las municipalidades n.º DJ-1679-DFOE-LOC-1229 del 12 de setiembre de 2024”, remiten la actualización de Plan Estratégico Municipal 2024-2028, por lo que se giraron instrucciones a los responsables financieros y de procesos de planificación institucional con el fin de que se considerara dentro de la formulación del Plan-Presupuesto Ordinario 2026 la actualización del Plan Estratégico con los elementos indicados por la Contraloría General de la República, producto de lo anterior se traslada para su respectiva aprobación.-----

Presidente Badilla Barrantes: Informa sobre la remisión del Plan Estratégico Municipal 2024-2028 actualizado y propone enviarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuestos para su aprobación el próximo martes, así como a los regidores propietarios del Concejo Municipal para su estudio previo. Se aprueba en firme con siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°2085-02-09-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

oficio número DA-611-2025 que suscribe el Bach. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres, y actualización de Plan Estratégico Municipal 2024-2028, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y a los regidores propietarios, lo anterior para su análisis y dictamen.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Pierre Morris, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Se deja constancia que vota la suplente Pierre Morris en lugar de la regidora Propietaria Hurtado Rodríguez, lo anterior porque la misma se encontraba con permiso por el Sr. Presidente del Concejo Municipal.-----

8.-Oficio número DREL-SCE05-OFICIO-LRBP-046-2025 que suscribe la MSc. Gency Campos Arias/Directora del Liceo Rural de Barra Parismina, dirigido a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, en la que solicita que se realice la juramentación de la Junta Administrativa Liceo Rural Barra Parismina en la mañana tomando en cuenta que el autobús llega hasta las 05:00pm por lo que no tendrían en que regresar y pagar transporte privado es muy costoso. -----

Presidente Badilla Barrantes: Expone que el Liceo Rural de Barra Parismina, al igual que otras instituciones alejadas, enfrenta dificultades para que los juramentados se trasladen al Concejo Municipal, especialmente por la mañana. Señala que, según la Procuraduría General de la República, los órganos colegiados no pueden delegar la juramentación a unos pocos miembros; debe realizarse en pleno. Propone dar por conocida la nota y trasladarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que presente alternativas, como realizar una sesión extraordinaria en Barra Parismina. Concede la palabra a don Álvaro Santana, le indica que sea breve. -----

Regidor Suplente Alvarado Santana: Solicita apoyo para una directora que ha estado careciendo de transporte por parte de la junta administrativa, tanto marítimo como terrestre. Señala que la junta también requiere transporte marítimo y propone brindar ambas soluciones para atender la necesidad. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al regidor y aclara que únicamente se puede ofrecer el transporte disponible, que en este caso es terrestre, y cede la palabra al alcalde. -----

Alcalde Black Reid: Explica que no se pueden destinar fondos para cubrir ambos transportes solicitados. Propone que el Concejo Municipal gestione que un lanchero de la comunidad, como Pin, done el viaje, asegurando que con gusto lo haría. Señala que la municipalidad aportará lo que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

tiene disponible y adelanta que se solicitará una lancha para uso municipal en futuras gestiones en la zona marítimo-terrestre de Barra Parismina. -----

Presidente Badilla Barrantes: Reconoce los problemas de transporte marítimo señalados en la nota, pero indica que es un asunto que corresponde resolver al director y al MEP. Señala su experiencia como director en escuelas unidocente y las dificultades históricas de traslado de docentes. Manifiesta su disposición de brindar el transporte disponible y propone un acuerdo para ofrecer transporte terrestre desde y hacia Puerto Caño Blanco para los juramentados, mientras se le da leída a la nota. -----

Se deja constancia que la señora Secretaria da lectura al oficio enviado por la Directora del Licio Barra Parismina. -----

Presidente Badilla Barrantes: Recuerda que el Concejo Municipal solo se conforma en sesión y que, según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, ningún órgano colegiado puede delegar la representación en uno o varios miembros. Propone un acuerdo en firme para facilitar transporte terrestre por un caso especial, el cual se aprueba con seis votos a favor y uno en contra. -----

ACUERDO N°2086-02-09-2025

Sometido a votación en atención al oficio número DREL-SCE05-OFICIO-LRBP-046-2025 que suscribe la MSc. Grency Campos Arias/Directora del Liceo Rural de Barra Parismina, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Facilitar transporte terrestre por un caso especial a la Junta directiva del Liceo Rural de Barra Parismina, para que se presente para su juramentación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

VOTA EN CONTRA: Guzmán Carranza. -----

Siendo las veintiuna horas el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión.

MSc. Freddy Badilla Barrantes
Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal